

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:
FELIPE ROMERO MARTIN

DEMANDADO:
MEGUEL OLMOS Y LEONOR DE
OLMOS

CUADERNO: 2 MEDIDAS
CAUTELARES

2013-00880

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra
MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

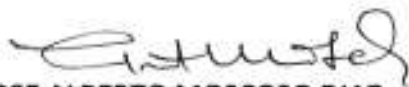
JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado titulado, obrando como apoderado del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito que de conformidad con lo previsto en el artículo 513 del C. de P.C., se sirva decreta la siguiente

MEDIDA PREVENTIVA:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de los demandados se encuentren el Carrera 19D número 1C-93 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Hago la denuncia de bienes bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

C.C. No. 17.188.392 de Bogotá

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

02 AGO 2013

Proceso No 1100140030062013-0880

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por el 10% del valor actual de la ejecución (capital, intereses, etc.), tal como lo dispone en Inc. 10 del Art. 513 C.P.C.

NOTIFÍQUESE

EDUARDO DE JESUS RENZO OVALLE BAQUERO

Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. <u>672</u> fijado hoy <u>10 de AGO. 2013</u> la hora de las 8:00 A.M. Secretario

YN



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 384715**

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2013 - 0880

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

FELIPE ROMERO MARTIN C.C. 37.042

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

MIGUEL OSMOS y LEONOR DE OSMOS

NOTA ES MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

APODERADO:

JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P.:

17.290

DE:

C.S. de la J.

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE.....**

\$ **3.190.000,00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

MARIA TERESA SAENZ

CLAVE

G 1606

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA	\$	191.400,00
GASTOS	\$	3.000,00
IVA	\$	31.104,00
TOTAL A PAGAR	\$	225.504,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.** A LOS **05** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** 2013

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

4

REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN

Contra MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

RADICACION: No. 2.013-0880

Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. presento la Póliza Judicial número 384715 de fecha 5 de Septiembre de 2.013, y la modificación a la citada Póliza, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros de esta ciudad.

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

RECEPCIÓN DE: 05 SEP 2013

☐ MEMORIAL	☐ TRO
☐ ANEXOS	☐ FOLS
☐ REPARTO	☒ PROC.
☐ TUTELA	☐ OTROS

2.3



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

ACUERDO 7912 del 9 de Marzo del 2011

Bogotá D. C., 13 NOV 2013

Ref. Ejecutivo Singular No. 2013-0880

Aceptase la caución prestada. En consecuencia reunidas como se hallan las exigencias del artículo 513 del C.P.C., el Juzgado DISPONE:

1º) Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de los demandados MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS, que se hallen en la carrera 19 D No. 1 C-93 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades incluso la de designar auxiliar, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión - reparto - a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso. El comisionado notificará y dará posesión al secuestro.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
(2)

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	15 NOV 2013
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.	
No. 160	
MIGUEL OSWALDO VILLASQUEZ RINCON Secretario	

D E S P A C H O No. 0046

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 11 CAMACOL - TELEFAX: 3420328**

AL SEÑOR

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00880 que adelanta FELIPE ROMERO MARTIN en contra de MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.- de Bogotá D. C., trece de noviembre de dos mil trece... se DISPONE: Decretar el embargo y Secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de los demandados MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS se encuentren en la Carrera 19 D N° 1 C - 93, de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, al Inspector de Policía de la localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien se le librará despacho comisorio con lo insertos del caso. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio en el curso de la misma. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ

I N S E R T O S

Los bienes objeto de la medida son los que se encuentran en la dirección arriba suministrada.

El abogado(a) José Alberto Moscoso Díaz identificado(a) con la C.C. No. 17.188.392 de Bogotá y T.P. No. 17.290 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.-

Para que el juez y /o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Atentamente,



MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

Diciembre 4/13



JOSÉ ALBERTO MOSCOSO DÍAZ
T.P. 17.290 C.S.J. apoderado parte demandante

tr

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

REF.: Proceso Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra
MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS.

RADICACION: No. 2.1013-0880

Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito se sirva adicionar el auto calendado a 13 de Noviembre de 2.013, mediante el cual se decretó el embargo y secuestro de bienes muebles de los demandados, en el sentido de fijar el valor del límite de la Cuantía del embargo.

Para la efectividad de dicha Medida Cautelar se libró el Despacho Comisorio número 0046 de fecha 4 de Diciembre de 2.013, el cual correspondió por Reparto al Juzgado 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, pero la diligencia señalada para el día 16 de Enero de 2.014 no se pudo llevar a cabo por no contener el mencionado auto el límite de la cuantía del embargo.

En tal virtud, y teniendo en cuenta que el referido Despacho Comisorio va a ser sometido a nuevo Reparto, ruego a su Despacho ordenar oficiar al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA – REPARTO para comunicar lo pertinente de conformidad con lo solicitado en la presente petición.

Del Señor Juez atentamente,


JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ
T.P. No. 17.290 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VENTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido Hoy 17 ENE 2014
En 10:40 am Folios 10
Recibe [Signature]

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ



Al Despacho del Señor Juez(a)

Hoy 21 ENE. 2014

Observaciones CON PETICION Q'

ANTECEDENTE

SECRETARIA

[Firma manuscrita]

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 23 ENE 2014

Rad. 2013-0880.

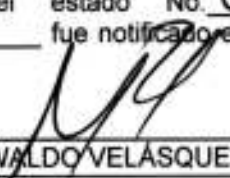
Mediante oficio adiciónese el despacho comisorio No. 0046 del 4 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que la medida cautelar se limita a la suma de \$63'000.000.00

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

Jes

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>010</u> de fecha <u>27 ENE 2014</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
El Secretario,  MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN	

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra

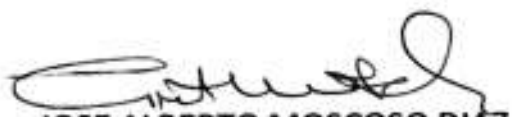
MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

RADICACION: No. 2.013- 0880

Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito se sirva ordenar el desglose del Despacho Comisorio número 0046 de fecha 4 de Diciembre de 2.013, para efectos de practicar la diligencia de embargo y secuestro de bienes de los demandados, o en su defecto disponer que se libre un nuevo Despacho Comisorio para realizar la citada diligencia.

Ruego al Señor ordenar indicar en el citado Comisorio, el valor del límite del embargo.

Del Señor Juez atentamente,


JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ
T.P. No. 17.290 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ



Al Despacho del Señor Juez(a)

Hoy 25 ABR 2014

Observaciones PETICION OI

ANTICIPA

SECRETARIA

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 ED. CAMACOL - TELEFAX: 3420328
BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., (31) de enero de 2014



OFICIO No. 365 de 2014

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad-

REF: EJECUTIVO No. 2013-0880
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN
DDO: MIGUEL OLMOS Y LEONOR OLMOS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado 23 de enero 2014, ordeno oficiarle con el fin de adicionar al despacho comisorio No. 0046 del 4 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que la medida cautelar se limita a la suma de \$ 63'000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ RINCON
SECRETARIO

Abil 24/14

24 ABR 2014

Jose Augusto Moscoso Diaz
T.P. 17.290 C.S.J.

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014).

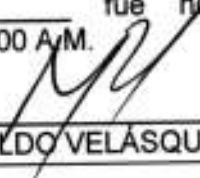
Rad. 2013-0880

Tenga en cuenta el memorialista que el despacho comisorio a que
hace referencia fue retirado y no obra en el expediente.

NOTIFIQUESE


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Jes

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>067</u> de fecha <u>29 ABR 2014</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario, MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN	

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

TR

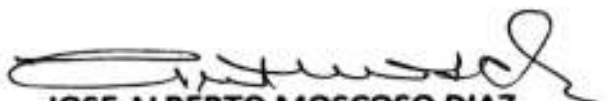
REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra

MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS

RADICACION: No. 2.013-00880

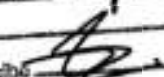
Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito se sirva ordenar el desglose del Despacho Comisorio número 0046 de fecha 4 de Diciembre de 2.013, a efecto de someterlo nuevamente a Reparto para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de bienes de los demandados.

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VENTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido Hoy 23 MAY 2014
En 2:20 pm Folios 71
Recibo 



27 MAY 2014

Hoy 21 MAY 2014
Observaciones PETICION

Seal of the U.S. Department of Justice



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

ACUERDO 7912 del 9 de Marzo del 2011

Bogotá D. C.,

03 JUN 2014

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-0880

Vista la solicitud que antecede, el Despacho insta al memorialista a estarse a lo dispuesto en auto de fecha 25 de abril de los corrientes (fl.11).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
SECRETARÍA	- 5 JUN 2014
Bogotá D.C.,	
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.	
No. 090	
MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCON	
Secretario	

DUGM



14

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

Bogotá D.C. 19/05/14
DESAJ-10-CSDC 3967
R./ 140001235

Doctor(a):
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 46

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co



01 JUL 2014
01 JUL 2014

70:40 am

15
1

DESPACHO No. 0046

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 11 CAMACOL - TELEFAX: 3420328**

AL SEÑOR

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00880 que adelanta FELIPE ROMERO MARTIN en contra de MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.- de Bogotá D. C., trece de noviembre de dos mil trece... se DISPONE: Decretar el embargo y Secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de los demandados MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS se encuentren en la Carrera 19 D N° 1 C - 93, de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, al Inspector de Policía de la localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien se le librará despacho comisorio con lo insertos del caso. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio en el curso de la misma. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ

I N S E R T O S

Los bienes objeto de la medida son los que se encuentran en la dirección arriba suministrada.

El abogado(a) José Alberto Moscoso Díaz identificado(a) con la C.C. No. 17.188.392 de Bogotá y T.P. No. 17.290 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.-

Para que el juez y /o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Atentamente,

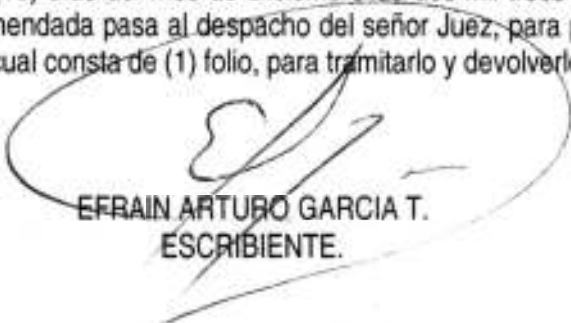


MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (1) folio, para tramitarlo y devolverlo.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

REF. Exp. No. 2013/0880
Despacho Comisorios No. 0046

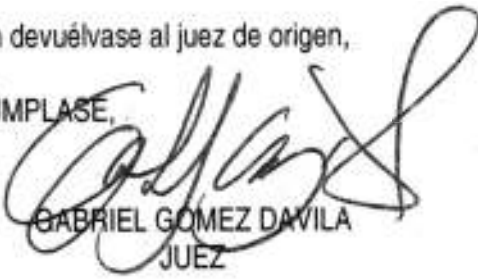
El Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia EMBARGO Y SECUESTRO de los muebles y enseres de propiedad y posesión de la parte demandada que se encuentran ubicados en la CARRERA 19 D No. 1 C- 93 de esta ciudad, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962 y PSAA13-9991 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 16 de Enero de 2014, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a ALVARO LEYVA CAMARGO, conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 18 de Diciembre de de 2013
NUMERO DE ESTADO 0048
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

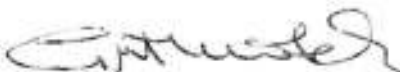
17

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF.: Despacho Comisorio No. 0046 del Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION (Ejecutivo No. 2.013-00880 de FELIPE
ROMERO MARTIN contra MIGUEL OLMOS y Otro).

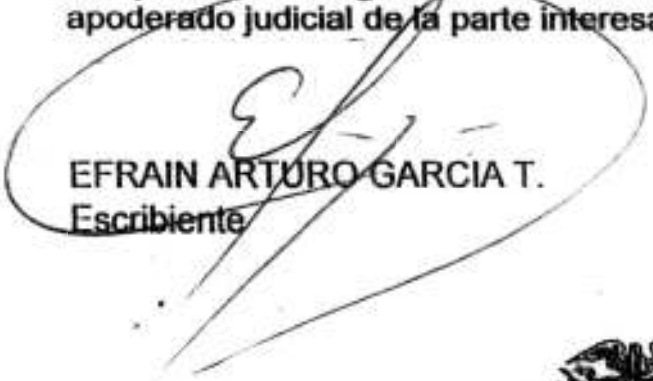
Obrando como apoderado del demandante en el asunto de la referencia, con
todo respeto a Ud. solicito se sirva disponer no devolver el citado
Comisorio al Juzgado comitente, sino remitirlo para nuevo reparto,
teniendo en cuenta que la diligencia ordenada no se practicó en la fecha
señalada por no haberse indicado el límite de la Cuantía, lo cual se
solicitará ante el Despacho Judicial de origen.

Del Señor Juez atentamente,


JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ
T.P. No. 17.290 del C.S.J.

Practicado
17-01-2014
Hora 8.35

18
17 de Enero de 2014, en la fecha pasa al Despacho las presentes diligencias con el anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte interesada, sírvase proveer.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D.C., 17 de Enero de 2014

Ref: Despacho Comisorio No. 0046

Radicado: 131204046

Para efectos de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, remítanse las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia a fin de que sean sometidas a NUEVO REPARTO en las próximas asignaciones, toda vez que este Despacho tiene una programación o cronograma preestablecido con un numero superior a 15 diligencias por realizar y no se encuentra espacio para señalar la nueva fecha.

CUMPLASE


GABRIEL GOMEZ DÁVILA
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

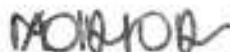
ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ, CÉDULA CIUDADANIA 17069388, CALLE 161 A NO.16 C-72 APTO.401 BARRIO ORQUIDEAS BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5266018,

En el proceso número: 11001400801620130088000
27/01/2014 08:30:43 a.m.

Agréguense al expediente como prueba.


MARJORIE PINTO CLAVIJO



20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Enero 24 de 2014

Radicación : 140000190
Comisorio : 46
Juzgado de Origen : 24 CIVIL MUNICIPAL
Proceso No : 2013-880
Asunto : EMBARGO Y SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este despacho judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el Art. 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo respectivo, este juzgado auxilia la presente comisión.

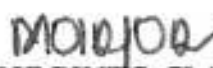
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE MUEBLES, señalada para el día 2/3/2014 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en adelante.

Teniendo en cuenta que el comitente otorgó amplias facultades a este despacho para designar secuestre, se nombra a LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía y/o NIT No. 17069388 quien se encuentra presente en la lista de auxiliares de la justicia, por conducto del Centro de Servicios comuníquesele la fecha de la presente diligencia para su comparecencia.

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalados y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

En caso de que las partes no alleguen los documentos requeridos, no se hagan presentes en la fecha y hora señalada indicando con ello falta de interés o cumplida la comisión devuélvase el despacho de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Por anotación en ESTADO 002 se notifica a las partes
la providencia anterior, hoy 28 de Enero de 2014 a las
8:00 am


ANA EMILIA ARENAS COCA
Escribiente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

21
OF
24-01

Bogotá D.C. 07/02/14
DESAJ-10-CSDC 849
R./ 140000190

Doctor(a):

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 46

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 23 ENE 2014

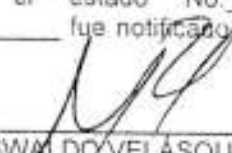
Rad. 2013-0880.

Mediante oficio adiciónese el despacho comisorio No. 0046 del 4 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que la medida cautelar se limita a la suma de \$63'000.000.00

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

Jes

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>010</u> de fecha <u>23 ENE 2014</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
El Secretario,  MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN	

Sitios Distritales y Comerciales

Buscar Sitios Turísticos

MI DIRECCIÓN

Ingrese su dirección:

carrera 19 D 1C 93

Ubicación

Dirección de destino:

Ruta más corta (Beta)

LEYENDA

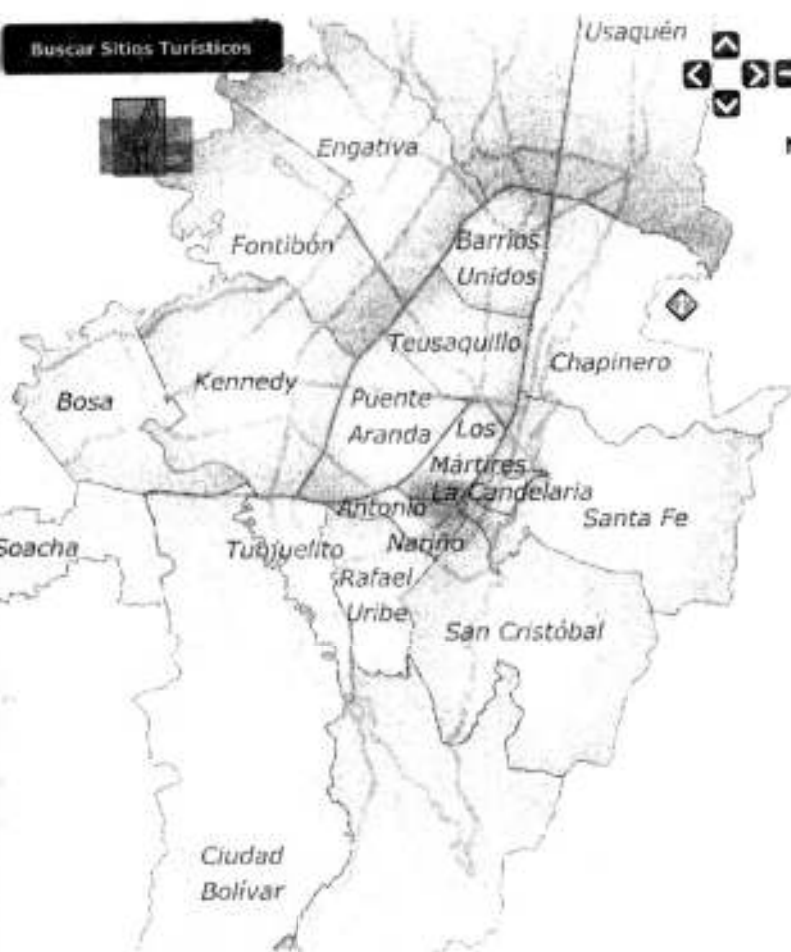
- ☐ TransMilenio
- ☒ Vías Principales
- ☒ Localidades
- ☐ Malla Vial
- ☐ Parques
- ☐ Hidrografía
- ☐ Estratificación
- ☒ Barrios Oficiales
- ☒ rios Comunes

Guía de Trámites y Servicios

Engoté

Cobertura de Trámites y Servicios

Español



Numero de visitas desde 2006: 6.901,11



MAPAS FAVORITOS



Calificame!

Cartografía © UNIC, 1940, SGP, S



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANA
 Número de Documento: 17069388
 Nombres: LUIS ISAIAS
 Apellidos: BENITEZ ORTIZ
 Departamento: DISTRITO CAPITAL
 Ciudad Inscripción: BOGOTA
 Fecha de Nacimiento: 23/01/1942
 Dirección oficina: CALLE 181 A NO 16 C-72 APTO 401 BARRIO OROIDEAS
 Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 5266018
 Teléfono 2:
 Teléfono 3:
 Fax:
 Celular: 3124431184
 Buzzer:
 Código Buzzer:
 Correo Electrónico: lbo48@hotmail.com
 Estado: AUXILIAR

Oficios:

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias:

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2013	ACTIVA	01/04/2014	SECUESTRE
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

Procesos:

Desde:
 Hasta:



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 21129

17 MAR 2014

SEÑOR(A)
BENITEZ ORTIZ LUIS ISAIAS
CALLE 161 A NO. 16 C-72
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N.

46

Proceso No. 2013 880 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
16 CIVIL MUNICIPALES DESCONGESTIO EL DIA 19-MARZO 8:00 AM
PARA PRATICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Marzo 07 de 2014

Radicación : 140306020
Comisorio : 46
Juzgado de Origen : 24 CIVIL MUNICIPAL
Proceso No : 2013-0880
Asunto : EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este despacho judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el Art. 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo respectivo, este juzgado auxilia la presente comisión.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES, señalada para el día 19 Marzo de 2014 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en adelante.

Teniendo en cuenta que de manera previa se designó como secuestre a LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía y/o Nit No. 17069388 quien se encuentra presente en la lista de auxiliares de la justicia, por conducto del Centro de Servicios comuníquesele la fecha de la presente diligencia para su comparecencia.

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalados y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

En caso de que las partes no alleguen los documentos requeridos, no se hagan presentes en la fecha y hora señalada indicando con ello falta de interés o cumplida la comisión devuélvase el despacho de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Por anotación en ESTADO 009 se notifica a las partes
la providencia anterior, hoy 11 de Marzo de 2014 a
las 8:00 am


ANA EMILIA ARENAS COCA
Escribiente

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

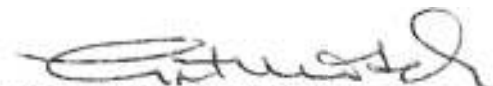
S.

D.

REF.: Despacho Comisorio número 0046 del Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS).

Obrando como apoderado del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito se sirva no devolver el citado Comisorio al Juzgado de origen, cuya diligencia de embargo y secuestro estaba señalada para la fecha, y en consecuencia remitirlo a la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos para que sea sometido nuevamente a Reparto.

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

de ub.
19/06

INFORME SECRETARIAL.

En la fecha veinte (20) de marzo de 2014 al Despacho de la Señora Juez, el presente Despacho Comisorio. Sírvase proveer.


ANA EMILIA ARENAS COCA
Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C

Bogotá D.C., marzo (20) de Dos Mil Catorce (2014)

Radicado No	: 140306020
Despacho Comisorio No	: 46
Juzgado Comitente	: 24 CIVIL MUNICIPAL
Diligencia	: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y presentada por el apoderado de la parte actora donde solicita sea enviado a NUEVO REPARTO el despacho dispone: acceder a lo solicitud y efectuar la Devolución del presente despacho comisorio, para que sea sometido a través del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE,


MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

29

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de abril de 2014. Recibido en la fecha el presente despacho comisorio, informando que no se allegó certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín catastral () copia auto medida cautelar () fotocopia escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de cámara de comercio () certificado de tradición donde aparezca la afectación del inmueble () diligenciar arts. 315 y 320 del C.P.C. ART. 337 del C.C.P. () y pasa al despacho. Sirvase Proveer.-

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**

Bogotá D. C. Cuatro (4) de abril de dos mil catorce (2014).-

Auxiliese la comisión que mediante el presente despacho se confiere por el juzgado de origen y en atención al anterior informe la parte interesada deberá allegar la correspondiente documentación a mas tardar el día de la diligencia so pena de no efectuarse.

Por consiguiente, se dispone:

Señalar el día 24 DE ABRIL del presente año a la hora de las 8:00 a.m con el fin de llevar a cabo la diligencia comisionada.

Comuniquese en legal forma a través de la oficina del centro de servicios administrativos.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma devuélvase al juzgado de origen previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 10
DEL 8 DE ABRIL DE 2014

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

No. 22051

SEÑOR(A)
BENITEZ ORTIZ LUIS ISAIAS
CALLE 161 A NO.16 C-72 APTO.401 BARRIO ORQUID

REF. Despacho Comisorio N. 46
Proceso No. 2013 880 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
13 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 24 ABRIL 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 2046
JUZGADO COMITENTE: 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.
PROCESO: Ejecutivo
DILIGENCIA DE: EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES X, SECUESTRO DE
INMUEBLE , SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO , ENTREGA
RADICACIÓN #: 2013-00860

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Abul, dos mil
once (2014), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba
mencionada. La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con
en escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma
comparecen el (la) abogado (a) José Alberto Hincapié D. identificado con la C.C. No.
17188-392 y Tarjeta Profesional No. 17-280 del Consejo Superior de la Judicatura, en su
condición de apoderado (a) principal de la parte actora X, o quien presenta poder de sustitución y
por el despacho, se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia no. Acto
seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es,
Carrera 14 D No 1-6 - 93. Una vez en el sitio de la
diligencia, No hay para actuar la diligencia.

circunstancia de la cual se le corre traslado a la apoderado(a) de la parte actora quien en uso de la
palabra manifiesta: Señala suceso reportado a la zona por la
corresponsable.

POR EL DESPACHO. Teniendo en cuenta lo solicitado por el (la) apoderado(a), se ordena remitir el
presente comisorio al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES para que se someta a NUEVO
REPARTO si o en su defecto se devuelva al juzgado de origen no. No siendo más el
objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída por quienes en ella intervinieron
siendo las 03:20 pm

Marta Helena Ardila Rodríguez
MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ
Juez

Edwin Fabián Macías Castañeda
El (la) apoderado (a) de la parte actora

Edwin Fabián Macías Castañeda
Secretario ad-hoc

09 de mayo de 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble () y radicado pasa al Despacho en la misma fecha para resolver.


ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014)

Despacho Comisorio No. (046)

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-10068 de diciembre 19 del año 2013, auxiliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a mas tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del día MAY 27

Como quiera que el secuestre designado por el comitente, no se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia, se procede a su reemplazo y en su lugar designa a quien aparece en el acta de nombramiento realizada por este Despacho Judicial de Descongestión

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 11 de Fecha 13
de mayo de 2014 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
El Escribiente, ANDRES FELIPE LEON
CASTAÑEDA

33
19



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 002 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ALVARO LEYVA CAMARGO, CÉDULA CIUDADANIA 2902551, CR 2 BIS NO 6 D-33 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2891905,

En el proceso número: 11001400800220130088000

09/05/2014 06:00:02 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 22739

14 MAY 2014

SEÑOR(A)
LEYVA CAMARGO ALVARO
CR 2 BIS NO 6 D- 33
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 46

Proceso No. 2013 880 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
2 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 19 MAYO 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAFAEL CORREA FARRADA



85
21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 # 14-33 piso 3 Tel. 3005738112

Los suscritos Juez y Escribiente nominado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el Juzgado 24 Civil Municipal (☒) Circuito () de Familia () de Bogotá, señalada para el día hoy 19-05-14 del presente año no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y/o interesado se hizo presente al Despacho a la hora de las 8 a.m., para separar su diligencia e indicando como número de teléfono celular 3108078976, correspondiéndole el turno No. (8) pero, no concurrió al sitio indicado por el comitente, dirección en la que este Despacho se encuentra presente, esto siendo las 1:10 pm. pese haberlo (a) esperado un tiempo prudencial. Acto seguido el Juzgado continúa con los demás turnos asignados a los usuarios. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () NO (☒) se hizo presente. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa las desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


HENALADY SANCHEZ ARIAS

Juez


ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Asistente Judicial

36
20

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra
MIGUEL OLMOS y Otro.

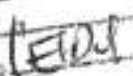
RADICACION: No. 2.013-0880

Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia,
con todo respeto a Ud. nuevamente solicito se sirva ordenar el desglose
del Despacho Comisorio número 0046 de fecha 4 de Diciembre de 2.13, a
efecto de realizar la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de
bienes muebles de los demandados.

Del Señor Juez atentamente,

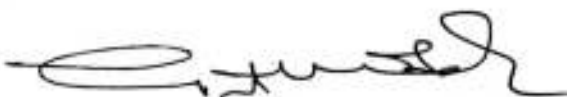

JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
JUEZADO VEINTICUATRO CIVIL, MERCANTIL, DE CONSUMO
DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido Hoy _____
En _____ Folios _____
Recibo  4251

25 JUL 2014

A la Fecha el Dr. Jose Alberto.
Mascoso Diaz. Cc. 17.188.392 de.
Bta. y TP. 17290 del C-S. de la J.
Retira Despacho Comisorio N°. 0046.
en Original en numero de ~~4~~ 7 folios.
nombrados en Oficio No 2142.

x. 

2B
43

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

10 JUL 2014

Rad. 2013-0880.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado dispone que por Secretaria mediante oficio se remita la actuación a la autoridad competente, para que practique la diligencia comisionada en el despacho comisorio No. 0046 del 4 de diciembre de 2013.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ.

Jes

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>112</u> de fecha <u>14 JUL 2014</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario,  MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ RINCON	

308
BA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 CAMACOL - telefax 3420328
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2014



OFICIO No 2142 de 2014

Señor:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.**

OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DESPACHOS COMISORIOS.

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880.

DTE: FELIPE ROMERO MARTIN.

DDO: LEONOR DE OLMOS Y MIGUEL OLMOS.

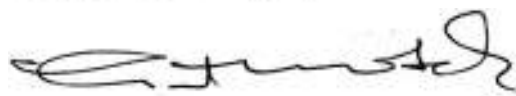
Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el diez (10) de julio de dos mil catorce, dictado dentro del
proceso de la referencia se dispuso enviar el despacho comisorio N°0046
de fecha 4 de diciembre de 2013, a fin de que se realice la diligencia
encomendada.

Se anexan veintitrés (23) folios útiles, sírvase acusar recibo y
proceder de conformidad.

Atentamente,


MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

Recibido original
Julio 25/14


T. P. 17-290 C. S. J.

l.c.l.w.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

46

Bogotá D.C. 01/09/14
DESAJ-10-CSDC 7401
R./ 140725073

Doctor(a):

JUEZ 24 CIVIL DESCONGESTION MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 46

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co



MUNDIAL
SEGUROS

140725073

• COMPAÑÍA ESPECIALIZADA •

RADIALES-CORREO

AV. JIMENEZ # 9-58 OF. 206

LIZA JUDICIAL

• DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO •

25 JUL 2014
21F

JURISDICCIÓN	Civil		
GRUPO / CLASE DE PROCESO	Despacho Conisorio 10046 DEL J. 24C.M.D.H.C.		
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES		

DEMANDANTES

FELIPE	ROMERO	MARTIN	37.042
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

APODERADO

JOSE ALBERTO	MOSCOSO	DIAZ	17.290C.S.J.
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
Cel. 3108078876			Teléfono

DEMANDADOS

MIGUEL	OLMOS		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
LEONOR			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
LEONOR	DE OLMO		
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

ANEXOS

Firma Apoderado		Radicación Proceso Código
-----------------	--	------------------------------

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.mundialseguros.com

MTS JUDICIALES
PÓLIZAS EDITOS
RADIALES-CORREO
AV JIMENEZ # 9-58 Of. 206

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas.

Contáctenos



Líneas de Atención:

- Bogotá: 327 4712 - 327 4713
- Resto del País: 01 8000 111 935



E-mail: mundial@mundialseguros.com.co



www.mundialseguros.com

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 y 1109 Barrio Manga
Teléfono: (5) 660 9738

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24
Edificio Santa Mónica Central - Oficina 1003
Teléfono: (2) 6670460 - 660 8805

SUCURSAL MEDELLÍN

Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN (Centro Estratégico de Negocios)

CEN - BOGOTÁ / CHICÓ

Carrera 16 A No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitan Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ / GIRARDOT

Calle 32 No. 4B - 15 Barrio Cádiz
Teléfono: (8) 270 0319

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No. 13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 720 9435 - 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - VILLAVICENCIO

Calle 34 No. 38 - 28
Local 4 Barrio Barzal
Teléfono: (8) 671 5620

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 29 - 04
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107



MUNDIAL
S E G U R O S

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 11 CAMACOL - TELEFAX: 3420328

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00880 que adelanta FELIPE ROMERO MARTIN en contra de MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.- de Bogotá D. C., trece de noviembre de dos mil trece... se DISPONE: Decretar el embargo y Secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de los demandados MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS se encuentren en la Carrera 19 D N° 1 C - 93, de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, al Inspector de Policía de la localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien se le librará despacho comisorio con lo insertos del caso. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio en el curso de la misma. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ

INSERTOS

Los bienes objeto de la medida son los que se encuentran en la dirección arriba suministrada.

El abogado(a) José Alberto Moscoso Díaz identificado(a) con la C.C. No. 17.188.392 de Bogotá y T.P. No. 17.290 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.-

Para que el juez y /o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Atentamente,



MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ RINCÓN
Secretario

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (1) folio, para tramitarlo y devolverlo.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

REF. Exp. No. 2013/0880
Despacho Comisorios No. 0046

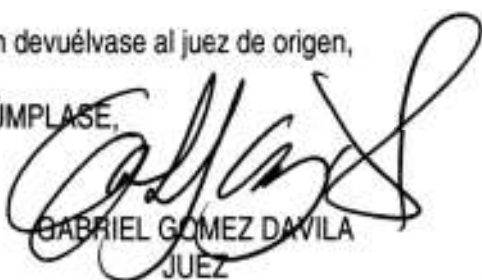
El Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia EMBARGO Y SECUESTRO de los muebles y enseres de propiedad y posesión de la parte demandada que se encuentran ubicados en la CARRERA 19 D No. 1 C- 93 de esta ciudad, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

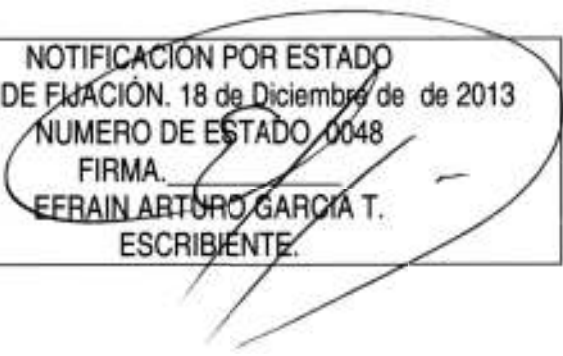
En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962 y PSAA13-9991 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 16 de Enero de 2014, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a ALVARO LEYVA CAMARGO, conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE EMISIÓN. 18 de Diciembre de de 2013
NUMERO DE ESTADO. 0048
FIRMA. 
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

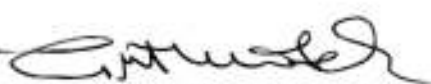
46

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF.: Despacho Comisorio No. 0046 del Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION (Ejecutivo No. 2.013-00880 de FELIPE
ROMERO MARTIN contra MIGUEL OLMOS y Otro).

Obrando como apoderado del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito se sirva disponer no devolver el citado Comisorio al Juzgado comitente, sino remitirlo para nuevo reparto, teniendo en cuenta que la diligencia ordenada no se practicó en la fecha señalada por no haberse indicado el límite de la Cuantía, lo cual se solicitará ante el Despacho Judicial de origen.

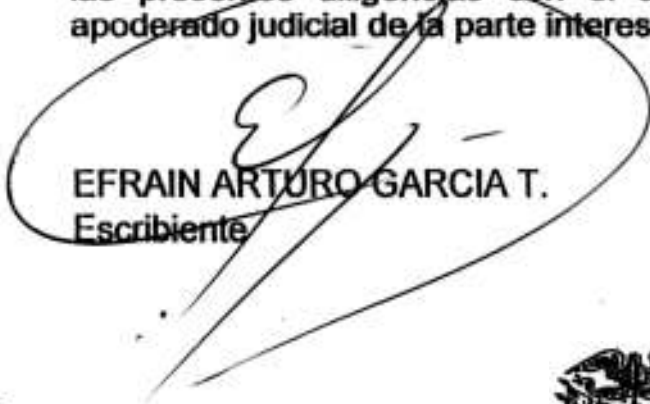
Del Señor Juez atentamente,


JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ
T.P. No. 17.290 del C.S.J.


Recibido
17-01-2014
Hora 8:30 AM

H
SD

17 de Enero de 2014, en la fecha pasa al Despacho las presentes diligencias con el anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte interesada, sírvase proveer.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C., 17 de Enero de 2014

Ref: Despacho Comisorio No. 0046

Radicado: 131204046

Para efectos de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, remítanse las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia a fin de que sean sometidas a NUEVO REPARTO en las próximas asignaciones, toda vez que este Despacho tiene una programación o cronograma preestablecido con un número superior a 15 diligencias por realizar y no se encuentra espacio para señalar la nueva fecha.

CUMPLASE


GABRIEL GOMEZ DÁVILA
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ, CÉDULA CIUDADANIA 17069388, CALLE 161 A NO.16 C-72 APTO.401 BARRIO ORQUIDEAS BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 5266018,

En el proceso número: 11001400801620130088000
27/01/2014 08:30:43 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARJORIE PINTO CLAVIJO', is positioned above the printed name.
MARJORIE PINTO CLAVIJO
Juez



53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Enero 24 de 2014

Radicación : 140000190
Comisorio : 46
Juzgado de Origen : 24 CIVIL MUNICIPAL
Proceso No : 2013-880
Asunto : EMBARGO Y SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este despacho judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el Art. 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo respectivo, este juzgado auxilia la presente comisión.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE MUEBLES, señalada para el día 2/3/2014 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en adelante.

Teniendo en cuenta que el comitente otorgó amplias facultades a este despacho para designar secuestre, se nombra a LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía y/o NIT No. 17069388 quien se encuentra presente en la lista de auxiliares de la justicia, por conducto del Centro de Servicios comuníquesele la fecha de la presente diligencia para su comparecencia.

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalados y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

En caso de que las partes no alleguen los documentos requeridos, no se hagan presentes en la fecha y hora señalada indicando con ello falta de interés o cumplida la comisión devuélvase el despacho de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Por anotación en ESTADO 002 se notifica a las partes
la providencia anterior, hoy 28 de Enero de 2014 a las
8:00 am

ANA
ANA EMILIA ARENAS COCA
Escribiente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

OF
24-01

54

JUZ 24 CIVIL HPA

Bogotá D.C. 07/02/14
DESAJ-10-CSDC 849
R./ 140000190

42847 *14-FEB-14 12:13

Doctor(a):

**JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Asunto: Despacho Comisorio No. 46

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

85

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.,

23 ENE 2014

Rad. 2013-0880.

Mediante oficio adiciónese el despacho comisorio No. 0046 del 4 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que la medida cautelar se limita a la suma de \$63'000.000.00

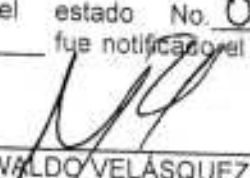
NOTIFÍQUESE



CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

JUEZ

Jes

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>010</u> de fecha <u>27 ENE 2014</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 A.M.	
El Secretario, 	
MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN	

Sitios Distritales y Comerciales

Buscar Sitios Turísticos

MI DIRECCIÓN

Ingrese su Dirección:

carrera 19 D 1C 93

Ubicar

Dirección de destino:

Ruta más corta (beta)

LEYENDA

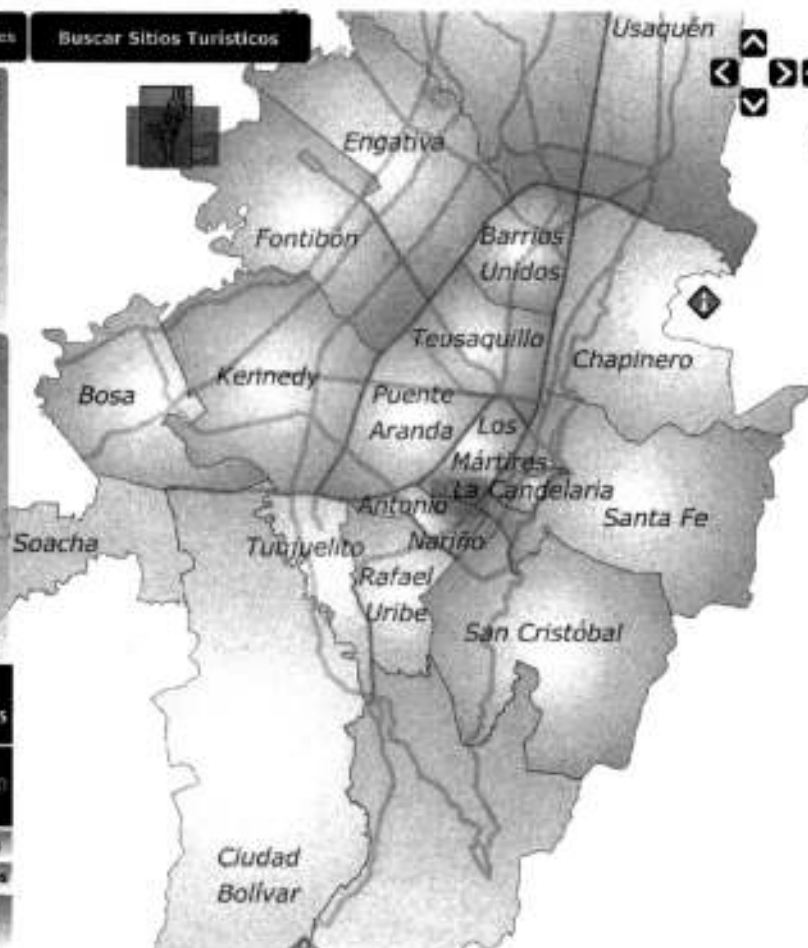
- ☐ TransMilenio
- ☒ Vías Principales
- ☒ Localidades
- ☒ Malla Vial
- ☐ Parques
- ☐ Hidrografía
- ☐ Estratificación
- ☒ Barrios Oficiales
- ☒ Barrios Comunes

Guía de Trámites y Servicios

Bogotá gov.co
Portal Oficial de la Ciudad

Entidad de Trámites y Servicios
Entidad de Localidad/UPZ/Barrios

Español



Numero de visitas desde 2006: 6,901,469



MAPAS FAVORITOS

- ☐ IPB
- ☐ CAGG virtual
- ☐ Noticias
- ☐ Super CAGG
- ☐ CAGG - Centros de
- ☐ Noticias
- ☐ Datos Viales

¡Califícame!

Cartografía © INACI, IGN, IGN, IGN

SA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consultar Auxiliares

Registrar Auxiliar

Salir

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 17069388
Nombres: LUIS ISAIAS
Apellidos: BENITEZ ORTIZ
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 23/01/1942
Dirección oficina: CALLE 161 A NO. 16 C-72 APTO.401 BARRIO ORQUIDEAS
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 5266018
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax:
Celular: 3124431154
Beeper:
Código Beeper:
Correo Electrónico: libo48@hotmail.com

Estado:

AUXILIAR	
Nombre	Tipo Lista
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Oficios:

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista			Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA			
Fecha actividad	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia	
01/04/2013	ACTIVA	01/04/2014	SECUESTRE	
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL	

Licencias:

Procesos:

Desde:

Hasta:

Consultar

Nueva Consulta Imprimir



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

Handwritten signature or initials.

No. 21129

12 MAR. 2014

SEÑOR(A)
BENITEZ ORTIZ LUIS ISAIAS
CALLE 161 A NO.16 C-72
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONAL

REF. Despacho Comisorio N.

46

Proceso No. 2013 880 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
16 CIVIL MUNICIPALES DESCONGESTIO EL DIA 19-MARZO 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Handwritten signature of Maria Raquel Corrales Parada.

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA
JEFE CENTRO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Marzo 07 de 2014

Radicación : 140306020
Comisorio : 46
Juzgado de Origen : 24 CIVIL MUNICIPAL
Proceso No : 2013-0880
Asunto : EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este despacho judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el Art. 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo respectivo, este juzgado auxilia la presente comisión.

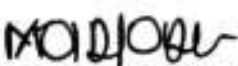
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES, señalada para el día 19 Marzo de 2014 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en adelante.

Teniendo en cuenta que de manera previa se designó como secuestre a LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía y/o Nit No. 17069388 quien se encuentra presente en la lista de auxiliares de la justicia, por conducto del Centro de Servicios comuníquesele la fecha de la presente diligencia para su comparecencia.

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalados y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

En caso de que las partes no alleguen los documentos requeridos, no se hagan presentes en la fecha y hora señalada indicando con ello falta de interés o cumplida la comisión devuélvase el despacho de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Por anotación en ESTADO 009 se notifica a las partes
la providencia anterior, hoy 11 de Marzo de 2014 a
las 8:00 am


ANA EMILIA ARENAS COCA
Escribiente

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

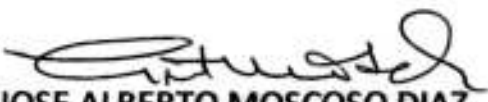
S.

D.

REF.: Despacho Comisorio número 0046 del Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS).

Obrando como apoderado del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito se sirva no devolver el citado Comisorio al Juzgado de origen, cuya diligencia de embargo y secuestro estaba señalada para la fecha, y en consecuencia remitirlo a la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos para que sea sometido nuevamente a Reparto.

Del Señor Juez atentamente,


JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

Recibido
19 mayo 2014

INFORME SECRETARIAL.

➤ En la fecha veinte (20) de marzo de 2014 al Despacho de la Señora Juez, el presente Despacho Comisorio. Sírvasse proveer.


ANA EMILIA ARENAS COCA
Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C

Bogotá D.C., marzo (20) de Dos Mil Catorce (2014)

Radicado No	: 140306020
Despacho Comisorio No	: 46
Juzgado Comitente	: 24 CIVIL MUNICIPAL
Diligencia	: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y presentada por el apoderado de la parte actora donde solicita sea enviado a NUEVO REPARTO el despacho dispone: acceder a lo solicitud y efectuar la Devolución del presente despacho comisorio para que sea sometido a través del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE,


MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

628/15

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de abril de 2014. Recibido en la fecha el presente despacho comisorio, informando que no se allegó certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín catastral () copia auto medida cautelar () fotocopia escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de cámara de comercio () certificado de tradición donde aparezca la afectación del inmueble () diligenciar arts. 315 y 320 del C.P.C. ART. 337 del C.C.P. () y pasa al despacho. Sírvasse Proveer.-

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. Cuatro (4) de abril de dos mil catorce (2014).-

Auxiliese la comisión que mediante el presente despacho se confiere por el juzgado de origen y en atención al anterior informe la parte interesada deberá allegar la correspondiente documentación a mas tardar el día de la diligencia so pena de no efectuarse.

Por consiguiente, se dispone:

Señalar el día 24 DE ABRIL del presente año a la hora de las 8:00 a.m con el fin de llevar a cabo la diligencia comisionada.

Comuníquese en legal forma a través de la oficina del centro de servicios administrativos.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma devuélvase al juzgado de origen previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 10
DEL 8 DE ABRIL DE 2014

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

63 ~~10~~

No. 22051

SEÑOR(A)
BENITEZ ORTIZ LUIS ISAIAS
CALLE 161 A NO.16 C-72 APTO.401 BARRIO ORQUID

REF. Despacho Comisorio N. 46
Proceso No. 2013 880 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
13 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 24 ABRIL 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C.

64/17

DESPACHO COMISORIO: 0046
JUZGADO COMITENTE: 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.
PROCESO: Ejecutivo
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES X SEQUESTRO DE INMUEBLE SEQUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ENTREGA
RADICACIÓN #: 2013-00860

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Ventitrés (23) días del mes de Abril, dos mil catorce (2014), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) José Alberto Hincapié D. identificado con la C.C. No. 17.188.392 y Tarjeta Profesional No. 17-280 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) principal de la parte actora X, o quien presenta poder de sustitución y por el despacho, se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia no. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, Calle 14 D No 1-6 - 93. Una vez en el sitio de la diligencia, No hay giro atinada la diligencia.

circunstancia de la cual se le corre traslado a la apoderado(a) de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: Quiero hacer reparto a la zona que le corresponde.

POR EL DESPACHO. Teniendo en cuenta lo solicitado por el (la) apoderado(a), se ordena remitir el presente comisorio al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES para que se someta a NUEVO REPARTO Si o en su defecto se devuelva al juzgado de origen no. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída por quienes en ella intervinieron siendo las 03:20 pm

MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ
Juez

El (la) apoderado (a) de la parte actora

Edwin Fabián Macías Castañeda
Secretario ad-hoc

245

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Carrera 10 # 14-33 piso 3 Tel. 3005738112

Los suscritos Juez y Escribiente nominado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el Juzgado 24 Civil Municipal (X) Circuito () de Familia () de Bogotá, señalada para el día hoy 19-05-14 del presente año no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y/o interesado se hizo presente al Despacho a la hora de las 8 a.m., para separar su diligencia e indicando como número de teléfono celular 3108078876, correspondiéndole el turno No. (8) pero, no concurrió al sitio indicado por el comitente, dirección en la que este Despacho se encuentra presente, esto siendo las 1:10 p.m. pese haberlo (a) esperado un tiempo prudencial. Acto seguido el Juzgado continúa con los demás turnos asignados a los usuarios. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () NO (X) se hizo presente. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa las desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


HENA LADY SANCHEZ ARIAS

Juez


ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Asistente Judicial

09 de mayo de 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble () y radicado pasa al Despacho en la misma fecha para resolver.


ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014)

Despacho Comisorio No. (046)

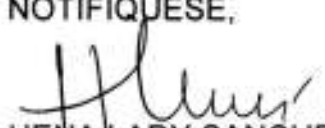
En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-10068 de diciembre 19 del año 2013, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a mas tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del día 19 MAY 2014

Como quiera que el secuestre designado por el comitente, no se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia, se procede a su reemplazo y en su lugar designa a quien aparece en el acta de nombramiento realizada por este Despacho Judicial de Descongestión

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 11 de Fecha 13
de mayo de 2014 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
El Escribiente, ANDRES FELIPE LEON
CASTAÑEDA



19
67

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 002 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ALVARO LEYVA CAMARGO, CÉDULA CIUDADANIA 2902551, CR 2 BIS NO 6 D-33 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2891905,

En el proceso número: 11001400800220130088000

09/05/2014 06:00:02 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

60-90

No. 22739

14 MAY 2014

SEÑOR(A)
LEYVA CAMARGO ALVARO
CR 2 BIS NO 6 D- 33
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 46
Proceso No. 2013 880 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
2 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 19 MAYO 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORTES FARRADA



31
69

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 CAMACOL – telefax 3420328
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2014



OFICIO No 2142 de 2014

Señor:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.**

OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DESPACHOS COMISORIOS.

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880.

DTE: FELIPE ROMERO MARTIN.

DDO: LEONOR DE OLMOS Y MIGUEL OLMOS.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el diez (10) de julio de dos mil catorce, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso enviar el despacho comisorio N°0046 de fecha 4 de diciembre de 2013, a fin de que se realice la diligencia encomendada.

Se anexan veintitrés (23) folios útiles, sírvase acusar recibo y proceder de conformidad.

Atentamente,



MIGUEL OSWALDO VÉGA SÓQUEZ RINCÓN

Secretario

Lc.Lw.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

[Consulta de Auxiliares](#)[Registro Auxiliar](#)

2070

CONSULTA

[Inicio](#) / [Consulta](#) / [Consulta](#)

[Realizar Nueva Consulta](#)

Se encontraron 1 registros.

1											
Documento	Tipo Idem.	Inscripción	Ciudad	Nombres	Apellidos	Lista de cargos	Dirección	Teléfono	Ciudad	Estado	Detalles
2902551	CÉDULA CIUDADANA	01/04/2014	BOGOTÁ	ALVARO	LEYVA CAMARGO	Lista general de auxiliares de la justicia: 707.	CR 2 BIS NO 6 D-33	2891905	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	AUXILIAR	Ver
1											

[Descargar](#)

01 DE AGOSTO DE 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Primero (01) de Agosto de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 26/08/2014.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Librese telegrama.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.**

Por anotación en el Estado No. 26 de fecha 13 de Agosto de 2014 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 26191

13 AGO. 2014

SEÑOR(A)
LEYVA CAMARGO ALVARO
CR 2 BIS NO 6 D- 33
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 46

Proceso No. 2013-880 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
10 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 26 AGOSTO 8.00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA

CENTRO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO N° : 46
JUZGADO : 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
PROCESO : 2013 - 00880.

En Bogotá D.C, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014), el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece JOSE ALBERTO MOSCOSO DÍAZ, C.C. 17.188.392, TP 17290 en calidad de apoderado de la parte actora. No comparece el secuestre designado para esta diligencia, como consecuencia se releva y se designa a SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ, C.C. 52445213, quien puede ser ubicado en la CALLE 12 C 7 33, OFICINA 409, TEL. 3118503401, de esta Ciudad. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es CARRERA 19 D 1 C 93, de esta ciudad, somos atendidos por MIGUEL ORLANDO OLMOS GOYENECHÉ, C.C. 79507332, a quien se le entera el motivo de la presente diligencia. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora para que denuncie los bienes de propiedad del demandado, y quien manifiesta, denuncio bienes de la siguiente forma: "Un congelador de tres compartimentos con presentación en vidrio templado, cada compartimentos de 4 cabinas con soporte en aluminio y congelador sin número de referencia y funcionando, con logotipos de alpina. Un televisor de 14 pulgadas color negro de marca GOLDSTAR, funcionando, con numero de referencia 4138093. Dos vitrinas en aluminio y vidrio de tres compartimentos cada uno color blanco. Un televisor pantalla plana de marca SONY BRAVIA, modelo KLV-37L500A. Una nevera ICASA de nueve pies, sin referencia a la vista. Una lavadora WHIRPOOL, de 24 libras, color beigh. Un equipo SANYO, compuesto de cuatro piezas, consola, casetera y dos bafets, sin referencia a la vista. A esto limito la medida". A los bienes muebles y enseres antes citados no se les comprobó su funcionamiento. Siendo así las cosas, en este estado de la diligencia no habiendo oposición ni prueba sumaria que demuestre que los enseres antes citados no son del demandado, SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, los bienes muebles antes citados y se le hace entrega real y material al auxiliar de la justicia, quien los recibe a entera satisfacción y procede a constituir deposito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende la diligencia por el término de treinta (30) días, mientras llegan a un acuerdo, de lo contrario procederé a retirarlos". Se le hace las advertencias de ley a quien atiende la diligencia. Los honorarios del secuestre se fijan en la suma de \$100.000, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada y se firma en señal de aceptación por quienes intervinieron.

ADEY JELITZNA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JOSE ALBERTO MOSCOSO DÍAZ
APODERADO PARTE ACTORA

MIGUEL OLMOS GOYENECHÉ
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

SILVIA ROA LÓPEZ
SECUESTRE

CARLOS MARIO PÉREZ FERRERA
ESCRIBIENTE.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

13

1317
b.

Bogotá D.C. 01/09/14

DESAJ-10-CSDC 7401

R./ 140725073

Doctor(a):

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

DESCONGESTION

- CARACOL -

Asunto: Despacho Comisorio No. 46

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria Raquel Correales Parada

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co



03 OCT 2014

770000

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.



AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO:

TIPO DE SOLICITUD	SI	NO
EN COMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR		
LA ANTERIOR PROVIDENCIA ESTA EJECUTORIADA		
VENCIO TERMINO DE TRASLADO RECURSO DE REPOSICION - LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO		
VENCIO TERMINO CONFERIDO EN EL AUTO O DILIGENCIA ANTERIOR - LAS PARTES SE PRONUNCIARON A TIEMPO		
VENCIO TERMINO CONFERIDO AL AUXILIAR DE JUSTICIA		
VENCIO TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES SE PRONUNCIARON A TIEMPO		
VENCIO TERMINO DE EMPLAZAMIENTO - EL EMPLAZADO CONTESTO EN TERMINO		
SE PRESENTO ESCRITO CON EL QUE PRETENDIA SUBSANAR DEMANDA		
VENCIO TERMINO DE NOTIFICACION ART. 320 DEL C.P.C		
VENCIO TERMINO DE NOTIFICACION PERSONAL		
PARTE CONTESTO EN TERMINO LEGAL		
SOLICITUD TERMINACION PROCESO		
SOLICITUD SUSPENSIÓN PROCESO		
PODER O SUSTITUCION DE PODER		
SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR		
POLIZA JUDICIAL		
PETICION DESGLOSE // PETICION COPIAS AUTENTICAS		
RESPUESTA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		
DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO - DILIGENCIADO?	X	
PARA LO PERTINENTE		
REGRESO PROCESO QUE ESTABA EN CALIDAD DE PRESTAMO		
SOLICITUD PARTE DEMANDADA		
SOLICITUD PARTE DEMANDANTE		
MANIFESTACION PARTE DEMANDADA		
MANIFESTACION PARTE DEMANDANTE		
SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO		
REQUERIR ART 317 CGP		
REQUERIR PARTE DEMANDANTE		
REQUERIR PARTE DEMANDADA		
VENCIDO TERMINO		
RESPUESTA OFICIO		

OBSERVACIONES:

La presente ingresa al despacho de la señora Juez hoy 16 FEB 2013, sirvase proceder de conformidad.

MIREYA CARO MENDOZA

(2)

T/6

190 J. de con
costos

72

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra

MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

RADICACION: No. 2.013-00880

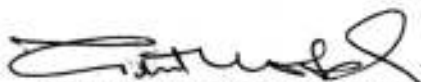
Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito que de conformidad con lo previsto en el artículo 513 del C. de P.C., y con base en la caución prestada, se sirva decretar la siguiente

MEDIDA PREVENTIVA:

El embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de ORLANDO VALERO MENDEZ contra MARIA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMOS (C. C. No. 41.383.368) y EDUARDO OLMOS SIERRA, que cursa ante el Juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ con radicación número 2.013-00917.

Hago la denuncia de bienes bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.





JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ D. C.
ACUERDO 7912 del 9 de Marzo del 2011

20 FEB 2015

Bogotá D. C.,

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00880

Se agrega a las diligencias el Despacho Comisorio que antecede debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 34 Inc. 2º del Código de Procedimiento Civil.

Dentro del término de diez (10) días, el secuestre designado, so pena de ser removido del cargo, preste caución por la suma de \$600.000.00, conforme lo dispone el inciso 3º del artículo 683 del C. de P.C. Telegráfese.

Por otra parte respecto de la medida cautelar solicitada se dispone:

Decretar el EMBARGO de los REMANENTES o bienes que de propiedad de la parte demandada por cualquier causa se llegaren a desembargar, a la ejecutada dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario donde obra como demandante Orlando Valero Mendez, que se adelanta en el Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, radicado bajo el No. 2013-00917. Se limita la medida a la suma de \$44.000.000.00. En consecuencia, comuníquese la medida al citado Despacho Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 543 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

(2)

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 24 FEB 2015	
Notificado el auto anterior por anotación en estado	
de la fecha.	
No 24	MIREYA CARO MENDOZA
	Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 6 Marzo de 2015



OFICIO N° 0607 de 2015

Señores:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.110014022724-2013-00880-00
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN
DDO: MIGUEL OLMOS C.C. 79.507.332 y LEONOR DE OLMOS
C.C. 41.383.368.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado Veinte de febrero de dos mil quince, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **embargo y retención de remanentes** y/o cualquier otro bien, que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le pertenezcan a **LEONOR DE OLMOS C.C. 41.383.368**, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario donde obra como demandante Orlando Valero Méndez N° 2013-00917 el cual cursa en ese Despacho.

Límite de la medida a la suma de **\$44.000.000.00.**

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota de lo anterior, al contestar favor citar el número de este oficio y su referencia.

Atentamente,

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

l.f.r.g

Marzo 24/15
Recibido original
Atestado
Jose Alberto Pineda de Arango
T.D. 17.240 C.S.T.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 CAMACOL TELEFAX 3420328
BOGOTA DC.

Señor(a)
SILVIA ROA LOPEZ
CALLE 12 C 7-33 OFC. 409
Ciudad

17 MAR 2015

T No. 115

REF: EJECUTIVO 2013-00880 DE FELIPE ROMERO MARTIN CONTRA MIGUEL
OLMOS y LEONOR DE OLMOS.

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO 20 DE FEBRERO DEL AÑO
2015, ORDENO REQUERIRLA PARA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE
\$600.000. CONFORME LO DISPONE EL INCISO 3° DEL ART. 683 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE,


MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 CAMACOL TELEFAX 3420328
BOGOTA DC.

Señor(a)
SILVIA ROA LOPEZ
CALLE 12 C 7-33 OFC. 409
Ciudad

17 MAR 2015

T No. 115

REF: EJECUTIVO 2013-00880 DE FELIPE ROMERO MARTIN CONTRA MIGUEL
OLMOS y LEONOR DE OLMOS.

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO 20 DE FEBRERO DEL AÑO
2015, ORDENO REQUERIRLA PARA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE
\$600.000. CONFORME LO DISPONE EL INCISO 3° DEL ART. 683 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE,


MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 04 de junio de 2015
Oficio N° 002314 - 15

Señor (a)
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332013-00917-00 De**
ORLANDO VALERO MÉNDEZ C.C.No.19471561 Contra EDUARDO
OLMOS SIERRA C.C.No.141574. Y MARÍA LEONOR GOYENECHÉ
DE OLMOS C.C.No.41383368

Por medio de la presente y de conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de abril de la corriente anualidad, y dando cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de mayo del mismo año, me permito comunicarle que se dispuso **TENER EN CUENTA** su solicitud de embargo de remanentes a que se refiere el oficio No.0607 de fecha seis (06) de marzo de 2015, el cual será tramitado, conforme al orden de llegada.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular N°110014022724-2013-00880-00 que adelanta **FELIPE ROMERO MARTÍN** contra **MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS**, y que cursa en ese despacho.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al **Acuerdo PSAA - II - 7912 del 9 de marzo 2011 y sus prórrogas emitidas** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,


MARYSELA LÓPEZ GOENAGA
Secretaria

Secretaria

JUZ 24 CIV MUN DES BG
12 JUN 15 PM 3:01 001588

República de Colombia
Municipio del Poder Judicial
J. CIVIL MUNICIPAL DE DESCOLOMBIA
DE BOGOTÁ

Al Despacho del Señor Jue:

Hoy 24 JUN 2015

Observaciones

Procede
S. J. J. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D. C.,

24 JUN 2015

Ejecutivo Singular N° 2013-00880.

La anterior comunicación agréguese a los autos y póngase en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA KIMENA SOTO TORRES

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Notificado el auto anterior por anotación
en el auto N° 6 de la
fecha 26 JUN 2015. Fido a las 8:00 A.M.

l.w.

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100268719**
FECHA EXPEDICION 03/09/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70431706**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ**
DIRECCION CALLE 92 NO. 19C-45

NIT 52.445.213
TELEFONO 3118503401

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SEQUESTRADOS.

SECUESTRE: ROA LOPEZ, SILVIA CAROLINA
DEMANDADO: MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS

PROCESO: EJECUTIVO 2013-00880

ARTICULO: ART. 683 EN CONCORDANCIA CON EL ART.10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA Nro.: (24) VEINTICUATRO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PROCESO

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			600.000,00	24.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			600.000,00	
INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	\$ 24.000,00
PUBLISEGUROS LTDA. - PUBLISEGUROS LTDA.			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 24.000,00
			OTROS	\$ 2.800,00
			IVA	\$ 4.288,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 31.088,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER		

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AMEROS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2850600 FAX: 2851220

BONOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDEORES



- CLIENTE -

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2015.

SEÑORES:

JUZGADO [24] CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ASUNTOS DE
MINIMA CUANTIA BOGOTÁ, D.C.
ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
La Ciudad.

Asunto: INFORME DE GESTION Y CONSTITUCIÓN DE CAUCIÓN

Demandante: FELIPE ROMERO MARTIN
Demandado: MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS

Proceso Ejecutivo No.2013-0880

Señor(a) Juez;

SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ, mayor de edad e identificada civilmente como anotare al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de [SECUESTRE] de bien inmueble al honorable y digno despacho, en cumplimiento conforme a la notificación y de lo que se me ordena en el Art. 10 del C.de P.C. me permito señalar;

1. Con la presente actuación, allego la caución ordenada. No 100268719 del 03 de septiembre de 2015 expedida por mundial de seguros del que ruego sea tenida en cuenta para lo de su actuación correspondiente.
2. En cuanto a mi informe de gestión, respetuosamente me permito manifestar, que los Muebles enseres ubicado en la **CARRERA 19 D No 1 C-93** diligencia de secuestro que fue realizada el día 26 del mes de agosto del 2014, por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión, dichos muebles y enseres siguen en depósito provisional y gratuito en cabeza del señor **MIGUEL ORLANDO OLMOS** quien es uno de los demandados, sin generar renta alguna a favor de proceso.

Lo anterior para conocimiento del despacho y se surta a las presentes el correspondiente traslado y su impulso procesal.

Atentamente;


SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
CC.52.445.213 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia
SECUESTRE Vigente C.S. de la J.

2 FDP
14SEP15PM 3:50 004928

JUZ 24 CIV MUN DES 06
14SEP15PM 3:50 004928

Resolución de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
JUAN GONZALEZ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE BOGOTÁ
Al Despacho del Señor Juez(a)
16 SEP 2015
García
García



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D. C.,

17 SEP 2015

Ejecutivo Singular N° 2013-00880.

Téngase en cuenta que la secuestre designada en este proceso aportó la póliza ordenada al igual que rindió las cuentas de su gestión las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

Lw.

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Notificado el auto anterior por anotación
en estado N° 150 de la
fecha 21 SEP 2015 Fijado a las 8:00 A.M.

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria





106

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2015
Oficio N° 002579 - 15

Señor (a)
HERNÁNDO BURITICA ZEA
Auxiliar de la Justicia - Secuestre
Carrera 2A No.17A - 34 Sur
Ciudad

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332013-00917-00 De ORLANDO VALERO MÉNDEZ C.C.No.19471561 Contra EDUARDO OLMOS SIERRA C.C.No.141574. Y MARÍA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMOS C.C.No.41383368**

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del veinticuatro (24) de junio de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, en consecuencia el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar del **INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria N° 50C - 169641 y en el cual fue designado como secuestre.

Dicho inmueble queda a disposición del juzgado veinticuatro (24) civil municipal de descongestión de esta misma urbe, por solicitud del **EMBARGO DE REMANENTES**, comunicado por ése despacho mediante oficio No.0607-15 de fecha seis (06) de marzo de 2015, para el proceso ejecutivo singular No.1100140227242013-00880-00 de **FELIPE ROMERO MARTÍN** contra **MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS**, que actualmente cursa en ese estrado judicial.

Este inmueble estaba a su cargo desde el día 16 de diciembre de 2013, según diligencia de secuestro llevada a cabo por el juzgado tercero (03) civil municipal de descongestión de esta ciudad.

Es de anotar que éste despacho conoció del proceso, conforme al **Acuerdo PSAA - II - 7912 del 9 de marzo 2011 y sus prórrogas emitidas** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

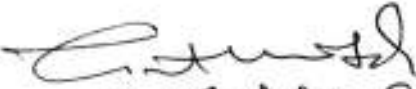
Cordialmente,

ERIKA FONSECA CORTÉS

Secretaría de la Rama Judicial
Bogotá, D.C.

Mayo 12/16

Recibi el oficio # 002577/15 del Juzado
6 Civil Municipal de DESCONGESTION CON
destino a la OFICINA DE Registro de Instrumentos
PUBLICOS


T.8.17.290 C.S.J.



JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2015 --0000
Oficio N° 002578 - 15

J.16 PEQ CAU COM MULT

J.16 PEQ CAU COM MULT

Señor (a)

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332013-00917-00 De
ORLANDO VALERO MÉNDEZ C.C.No.19471561 Contra EDUARDO
OLMOS SIERRA C.C.No.141574. Y MARÍA LEONOR GOYENECHÉ
DE OLMOS C.C.No.41383368

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en auto del veinticuatro (24) de junio de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, ordeno **OFICIARLES** con el fin de poner a su disposición los remanentes solicitados por ustedes mediante oficio No.0607-15 de fecha seis (06) de marzo del mismo año, dentro del proceso ejecutivo singular No.1100140227242013-00880-00 de **FELIPE ROMERO MARTÍN** contra **MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS**, que actualmente cursa en ese estrado judicial.

Para los fines pertinentes se anexa: Original del Oficio No.002577 del 17 de julio de la corriente anualidad, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos - el inmueble se encuentra secuestrado y Oficio No.002579 al secuestre.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cordialmente,


ERIKA FONSECA KENTERÍA
Secretaría y Contaduría
Municipal de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DE DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 04 de mayo de 2016.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00880.

Para todos los efectos téngase en cuenta los remanentes dejados a órdenes del proceso de la referencia por cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, con ocasión de la terminación del proceso ejecutivo hipotecario No. 2013-00917, cursante en dicho despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


 CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
 JUEZ

DDG

-2-

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.,	11 MAY 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado	
de la fecha:	18
Nº.	
MIREYA CARO BANDOZA	
Secretaria	





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 3 de junio de 2016

**Al contestar favor citar la
referencia completa del proceso**

Oficio No. **1481**

Señor(es):

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (antes JUZGADO 24)
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 1100140030182015 00465 00

DEMANDANTE: JEFFERSON ESNEDER PUENTES GALLEG0 C.C. No. 80.246.826

DEMANDADO: MARÍA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMOS C.C. No. 41.383.368

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 24 de mayo del año en curso decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada en el proceso **No. 2013-0880** que adelantan en contra de la demandada FELIPE ROMERO en ese despacho judicial. Se limita la medida a la suma de **\$8.000.000 m/cte.**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ



J00.16 CM.DESCONGEST.

8JUN*16PM12:06 002559

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Al despacho de la señora Juez

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recurso de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció (aron) en tiempo; SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. otros

Bogotá, D.C.

19 JUL 2016

SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-169641

112

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 03:06:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-09-1973 RADICACION: 1973-06165 CON: DOCUMENTO DE: 28-08-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0034TXPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO MARCADO CON EL N. 1-A-54. EL SOLAR SE DISTINGUE CON EL N. 3 MANZANA 13 DE LA URBANIZACION TIVOLI, CON UN AREA APROXIMADA DE 175.28 MTRS. 2. ALINDERADO ASI, NORTE: EN LONGITUD APROXIMADA DE 14.25 MTRS. CON LA CALLE 1.-C DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SUR: EN LONGITUD DE 14.25 MTRS. APROXIMADAMENTE CON EL SOLAR N. 4 DE LA MISMA MANZANA QUE ES O FUE DEL SE/OR ENRIQUE MARTINEZ SIERRA, POR EL ORIENTE: EN LONGITUD APROXIMADA DE 12.35 MTRS. CON LA CARRERA 20 DE ESTA CIUDAD, DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD APROXIMADA DE 12.35 MTRS. CON EL LOTE N.2. DE LA MISMA MANZANA DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION VENDEDORA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 1 C 20-09 LOTE 3 MANZANA 13 URBANIZACION TIVOLI
- 2) CARRERA 20 A 1A URBANIZACION TIVOLI
- 3) CARRERA 19D # 1C 93

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro. 01 Fecha: 28-08-1973 Radicación: VALOR ACTO: \$ 76,686.40

Documento: ESCRITURA 2003 del: 27-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUCION ZORAIDA DE SIERRA

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: RAMIREZ T. ALCIBIADES S.

X

X

X

ANOTACION: Nro. 02 Fecha: 28-08-1973 Radicación: 73061657 VALOR ACTO: \$ 38,400.00

Documento: ESCRITURA 2003 del: 27-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: INSTITUCION ZORAIDA CADAVID DE SIERRA

X

ANOTACION: Nro. 03 Fecha: 28-08-1973 Radicación: 80539 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3824 del: 27-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotación No. 2,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-169641

Pagina 2

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 03:06:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE X

DE: RAMIREZ T. ALCIBIADES X

A: INSTITUCION ZORAIDA CADAVID DE SIERRA

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 04-11-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3824 del: 22-10-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA 2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUCION ZORAIDA CADAVID DE SIERRA

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE X

A: RAMIREZ TORRES ALCIBIADES

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 25-02-1975 Radicacion: 75013227 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 6543 del: 27-12-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

DE: RAMIREZ TORRES ALCIBIADES

A: OLMOS SIERRA EDUARDO 141574 X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 25-02-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 195,000.00

Documento: ESCRITURA 6543 del: 01-01-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS SIERRA EDUARDO 141574 X

DE: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR X

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: RAMIREZ TORRES ALCIBIADES

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 14-05-1979 Radicacion: 79039893 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 662 del: 05-04-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

DE: PARDO VDA DE RAMIREZ CONCEPCION

DE: RAMIREZ PARDO JULIA

DE: RAMIREZ PARDO FABIO

DE: RAMIREZ PARDO GUILLERMO

A: OLMOS SIERRA EDUARDO 141574 X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-169641

13

Pagina 3

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 03:06:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 29-05-1980 Radicacion: 80044767 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 1970 del: 16-05-1980 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OLMOS SIERA EDUARDO

A: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-49900 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3504 del: 27-05-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

DE: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

A: ACEVEDO CARDONA LUZ MARINA DEL SOCORRO

41885709

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-04-2012 Radicacion: 2012-37781 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1527 del: 23-03-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO CARDONA LUZ MARINA DEL SOCORRO

41885709

A: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-2012 Radicacion: 2012-37781 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1527 del: 23-03-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

DE: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

A: VALERO MENDEZ ORLANDO

19471561

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2013 Radicacion: 2013-68325 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2546 del: 26-07-2013 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.11001400303320130091700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO MENDEZ ORLANDO

19471561

A: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO*
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-169641

Pagina 4

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 03:06:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT126 fecha 06-03-2006

FOLIO MATRIZ LO SUPRIMIDO VALE JSC/AUXDEL44-C2006-INT126

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL57 Impreso por: BANCOL57

TURNO: 2016-374069

FECHA: 16-06-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. ;



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

HPC 114

pk enter
06

REF.: Proceso Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN
contra LEONOR DE OLMOS y MIGUEL OLMOS
RADICACION: No. 2.013-00880

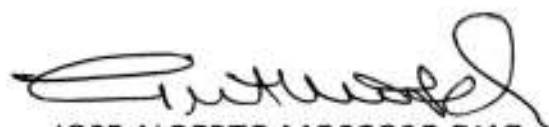
Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito que de conformidad con lo previsto en el artículo 466, inciso 5 del C. G. del P., se sirva ordenar oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro de Bogotá, para comunicar que el inmueble ubicado en la Carrera 19D número 1C-93 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria número 50C-169641, de propiedad de la demandada MARIA LEONOR DE OLMOS, continúa embargado pero para el presente proceso, en virtud al embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de ORLANDO VALERO MENDEZ contra EDUARDO OLMOS SIERRA y MARIA LEONOR GOCHENECH DE OLMOS, con radicación número 2.013-00917, que cursó ante el Juzgado 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, y que terminó por pago de la obligación.

El citado inmueble fue desembargado en el referido proceso y los remanentes fueron puestos a disposición de su Despacho, de acuerdo con el contenido del Oficio número 002578-15 de fecha 17 de Julio de 2.015.

Igualmente solicito al Señor Juez ordenar oficiar al mencionado Despacho judicial, para que remita copia de la Diligencia de Secuestro practicada en el citado Proceso.

Acompaño un Certificado de Libertad del referido inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro de esta ciudad.

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ
T.P. No. 17.290 del C.S.J.

JDO.16 CM.DESCONGEST.
17JUN 16PM 2:53 002818

JDO.16 CM.DESCONGEST.

17JUN 16PM 2:53 002819

Se anexa memorial encontrándose el proceso
al Despacho.

115

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 22 de julio de 2016.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00880.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

En atención a la comunicación que antecede, téngase por embargados los remanentes solicitados por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de esta ciudad. Oficiase al citado juzgado comunicándole que se ha tomado atenta nota de éste.

Ahora bien atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, por secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que de conformidad con el oficio No. 002578 del 17 de julio de 2015, se inscriba en la anotación respectiva que el embargo que recaía respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-169641, fue puesta a disposición de éste Despacho, remítase el original del oficio previo desglose del mismo, -fl. 109, para que junto con el respectivo oficio sea tramitado por la parte ejecutante.

Finalmente oficiase al Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que con destino de este proceso se remita copia de la diligencia de secuestro respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-169641.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

EXH 1

**JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C.,

*Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha, 25 de julio de 2016.*

No. de Estado 11

MIREYA CARO MENDOZA

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1
del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328
Bogotá D.C., 08 de Agosto de 2016



OFICIO N° 1380 de 2016

Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN
DDO: LEONOR DE OLMOS y MIGUEL OLMOS

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), y en atención a la solicitud de embargo de remanentes comunicada en su Oficio No. 1481 del 03 de junio de 2016, librado dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001400301820150046500 de JEFFERSON ESNEDER PUENTES GALLEGO contra MARIA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMOS** toma atenta nota y se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
*Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1
del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016*
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328
Bogotá D.C., 08 de Agosto de 2016



OFICIO N° 1380 de 2016

Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN
DDO: LEONOR DE OLMOS y MIGUEL OLMOS

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), y en atención a la solicitud de embargo de remanentes comunicada en su Oficio No. 1481 del 03 de junio de 2016, librado dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001400301820150046500 de JEFFERSON ESNEDER PUENTES GALLEGO contra MARIA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMOS** toma atenta nota y se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,

MIREYA CARO MENDOZA



l.c.l.w.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1
del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 08 de Agosto de 2016



OFICIO N° 1381 de 2016

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880

DTE: FELIPE ROMERO MARTIN

DDO: LEONOR DE OLMOS y MIGUEL OLMOS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), dictado
dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles para que con
destino al proceso de la referencia remitan copia de la diligencia de
secuestro respecto del inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria No. 50C-169641, lo anterior dentro del proceso Ejecutivo
Hipotecario No. 2013-00917 de ORLANDO VALERO MENDEZ contra
EDUARDO OLMOS SIERRA y MARIA LEONOR GOCHENECHÉ DE
OLMOS.

Sírvase acusar recibo del presente y proceder de conformidad.

Atentamente,


MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

l.c.l.w.

Aposto 31/16
5-22 Agosto Mireya C.
T.P. 17.240 C.S.I

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1
del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2016



OFICIO N° 1424 de 2016

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN
DDO: MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado el Veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle para que de conformidad con el oficio No. 002578 del 17 de julio de 2015, se inscriba en la anotación respectiva que el embargo que recaía respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-169641, fue puesta a disposición de este Despacho Judicial.

Adjunto original del oficio en mención (fl. 109).

Sírvase acusar recibo del presente y proceder de conformidad.

Atentamente,

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

l.c.l.w.

Agosto 19/16
Autuza
Jose Alberto Moscoso Diaz
T.P. 17-290 C.S.S.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cnpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2016
Oficio N° 001996 - 16

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No.14 - 30 ED. JARAMILLO MONTOYA
Ciudad.

REF: **EEJCUTIVO HIPOTECARIO** N°1100140030332013 - 00917 - 00 De
ORLANDO VALERO MÉNDEZ C.C.No.19471561 Contra **EDUARDO**
OLMOS SIERRA C.C.No.141574 Y **MARÍA LEONOR GOYENECHÉ**
DE OLMOS C.C.No.41383368.

Atentamente le comunico que por auto de fecha auto del siete (07) de septiembre de la corriente anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno **OFICIARLES** con el fin de dar contestación a su oficio No.01381 de fecha ocho (08) de agosto del mismo año, y recibido en este despacho el dos (02) de septiembre del año en curso, remitiendo copias auténticas de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO del INMUEBLE** con Matricula Inmobiliaria **No.50C - 1 6 9 6 4 1**, que corresponde al inmueble objeto de garantía real.

Se anexan las citadas copias constantes en dos (2) folios.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No.2013 - 00880 De **FELIPE ROMERO MARÍN** Contra **LEONOR DE OLMOS Y MIGUEL OLMOS**, y que en cursa en ese despacho.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL
COPIAS AUTÉNTICAS - ARTICULO 114 DEL CÓDIGO GENERAL
DEL PROCESO

En la fecha, 20 de septiembre de 2016, El suscrito Secretario del
Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C.,

HACE CONSTAR:

Que las presentes copias constantes en un (01) folio, es auténtica a su original que he tenido a la vista para su confrontación y que obran dentro del proceso **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO NO. 2013 - 00917** adelantado por **ORLANDO VALERO MÉNDEZ** contra **EDUARDO OLMOS SIERRA y MARÍA LEONOR GOYENECHE DE OLMOS**; y corresponden a la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-169641, que corresponde inmueble objeto de garantía real. Las anteriores fotocopias fueron tomadas de su original que tuve a la vista para su confrontación.

Es de anotar que de éste asunto conocía el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de esta ciudad, y conforme al Acuerdo PSAA-II-7912-2011 de la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, por motivos de Descongestión, al Juzgado 6º Civil Municipal de Descongestión, no prorrogado por el Consejo Superior de la Judicatura, y que éste Juzgado fue creado a partir del 1º de diciembre del presente año mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, y conoce del asunto por virtud del precitado acuerdo.

Las mismas se expiden con destino al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en respuesta a lo solicitado mediante Oficio No. 01381 de 2016, y lo ordenado en auto de fecha 07 de septiembre de 2016; y en observancia de lo dispuesto en el Artículo 114 del Código General del Proceso.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISARIO: 2045 . JUZGADO COMITENTE: 33 C. MPAI

PROCESO: 107-2013-0917, **RADICACIÓN #:** 2013-0917

DILIGENCIA DE SEQUESTRO INMUEBLE XXXX; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO XXXX
VEHÍCULO XXXX; EMBARGO Y SEQUESTRO BIENES MUEBLES XXXX



En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil ~~trece~~ (2013), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) YANNIS ANTONIO ACOSTA PARRA.

Identificado (a) con la C.C. No. 701003.350 de 30-03-85 y Tarjeta Profesional No. 131.646 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal XOX en sustitución _____ de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente _____, por el comisionado _____, por relevo XOX toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9° concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a HERNANDO BUNYICA ZEA. identificado (a) con la C.C. No. _____

14.225.760 de Ibague, con dirección Gra 2 A No. 17 A- 34 Sur
teléfono 3104802787; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad
del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido,
el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada. esto es.

en la CARRERA 19 D No. 1 C- 93 le-ayta sigüa, lugar donde como atendi-
dos por el señor MICHAEL ORLANDO OLIVOS COYENENTE, identificado con la C.C.
No. 79'507.332 de Bogotá, lugar donde el señor May amablemente nos per-
mite el ingreso al interior del inmueble objeto de la diligencia y quien
notificado manifiesta." Que estamos llegando a un acuerdo de pago.- De
lo anterior se le corra traslado al apoderado de la parte demandante y
quien así lo manifiesta.- Solicito al despacho se sirva dar cumplimiento
a la comisión ordena por el Juez comitente.- POR EL DESPACHO.- Se pro-
cede a identificar y alienderar el inmueble objeto de la diligencia cuyo =
folio de matrícula inmobiliaria es el No. 50C-169641 y sus linderos son =
así.- POR EL NORTE.- Con vía vehicular y peatonal que es la Calle 1 F, =
y que es uno de sus frentes.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa del =
inmueble identificado con el No. 1C- 89 de la Carrera 19 D.- POR EL ORIENTE.-
Con vía peatonal y vehicular que es la Carrera 19 D, siendo otro de
sus frentes.- POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa del inmueble iden-
tificado con el No. 19 D- 19 de la Calle 1F.- Se trata de una casa de habi-
tación de tres pisos y esquinera, cuenta con tres entradas la principal sor-
bre la Calle 1 F, que en su fachada cuenta con un portón que da acceso a un
local comercial, seguidamente un garaje metálico, que da acceso a un espe-
cio libre con capacidad para tres vehículos, contiguo por el local este-
cuenta con un baño con los servicios sanitario y lavamanos, semi-sachapote,
luego una puerta pequeña se abre que da acceso a un salón area libre, al
fondo y del costado occidental se encuentra un baño pequeño los servicios
de sanitario y lavamanos y un orinal, seguidamente una pequeña cocina, al-
medio y del mismo costado se encuentra un pasillo que da acceso a una cocina

GABRIEL GONZALEZ DAVILA



LEGAL COUNSEL FOR THE GOVERNMENT.

WILLIAM A. COOPER

PART 9 WILLIAMS ACO SPA TANDO

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

14-00000

TIO AD. HOC.
 U
 TITUL. A. GARCIA.

STATION A. 2/10/1959

14-00000



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2016
Oficio N° 001996 - 16

JDO.16 CM.DESCONGEST.

22SEP*16PM 4:13 005109

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No.14 - 30 ED. JARAMILLO MONTOYA
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO** N°1100140030332013 - 00917 - 00 De **ORLANDO VALERO MÉNDEZ** C.C.No.19471561 Contra **EDUARDO OLMOS SIERRA** C.C.No.141574 Y **MARÍA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMOS** C.C.No.41383368.

Atentamente le comunico que por auto de fecha auto del siete (07) de septiembre de la corriente anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno **OFICIARLES** con el fin de dar contestación a su oficio No.01381 de fecha ocho (08) de agosto del mismo año, y recibido en este despacho el dos (02) de septiembre del año en curso, remitiendo copias auténticas de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO del INMUEBLE** con Matricula Inmobiliaria **No.50C - 1 6 9 6 4 1**, que corresponde al inmueble objeto de garantía real.

Se anexan las citadas copias constantes en dos (2) folios.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No.2013 - 00880 De **FELIPE ROMERO MARÍN** Contra **LEONOR DE OLMOS Y MIGUEL OLMOS**, y que en curso en ese despacho.

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARRASQUILLA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

- Al despacho de la señora Juez
- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
 - ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
 - ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 - ☐ 4. Venció el término traslado de Recurso de Reposición
 - ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo; Si ☐ NO ☐
 - ☐ 6. Venció el término probatorio
 - ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) no compareció publicaciones en tiempo Si ☐ NO ☐
 - ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
 - ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
 - ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo Si ☐ NO ☐
 - ☐ 11. Notificado un demandado, faltan otro(s) Si ☐ NO ☐
 - ☐ 12. otros

Bogotá, D.C.

24 OCT. 2016

SECRETARIA

13

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 26 de octubre de 2016.

Ref. Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0880

Visto el informe secretarial que antecede, este Estrado Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y tener en cuenta para todos los fines legales y pertinentes, la contestación al oficio Nro. 1381 de fecha 08 de agosto de 2016, a folios 119 y s.s., del cuaderno de medidas cautelares.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, para que, continúe con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

JCLR

**JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C.

*Notificado el auto anterior por
anotación en fecha. estado
de la 26 de octubre de 2016.
No. de Estado 84*

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 22-08-2016 15:02 Costo: 0.00

Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIP CENTR

Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN

Ciud: BOGOTA

Caj: 006 Sec: 1596

Valor Tot: \$ 17,600.000000

Forma de Pago Efec: \$ 17,600.00

Pagador: 6003267

Ref: 81201668889

24

810270736

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID81

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Agosto de 2016 a las 02:51:37 p.m.

No. RADICACION: 2016-68889

NOMBRE SOLICITANTE: FELIPE ROMERO

FICIO No.: 1424 del 17-08-2016 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de

BOGOTA D. C.

ACTRICULAS 1696641 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
DECLARACION N		1	17,600

=====

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

FECHA

VLR:17600

125

Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2016



OFICIO N° 1424 de 2016

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN
DDO: MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el Veintidós (22) de julio de dos mil dieciseis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle para que de conformidad con el oficio No. 002578 del 17 de julio de 2015, se inscriba en la anotación respectiva que el embargo que recaía respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-169641, fue puesta a disposición de este Despacho Judicial.

Adjunto original del oficio en mención (fl. 109).

Sírvase acusar recibo del presente y proceder de conformidad.

Atentamente,

MIRRY VICARIO MENDOZA



Lc.Lw

125

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

JDO.16 CM.DESCONGEST.

16NOV*16AM10:35 006185

REF.: Proceso Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra
MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS
RADICACION: No. 2.013-00880

Obrando como apoderado del demandante en el Proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. solicito se sirva requerir al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, a efecto de que se sirva dar respuesta al Oficio número 1424 del 17 de Agosto de 2.016.

Acompaño la constancia de radicación del citado Oficio, presentado el día 22 de Agosto de 2.016 a la citada entidad.

Del Señor Juez atentamente,

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Al despacho de la señora Juez

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recurso de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s)
se pronunció en tiempo; SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término peticionario
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a)
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. otros

31 ENE 2017

Bogotá, D.C.

SECRETARIA

127

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



*JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.*

Bogotá D. C., 13 de febrero de 2017.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00880.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, por secretaría requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro. Oficiese.

La comunicación deberá ser tramitada por el extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

1491

-2-

*JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.*

*Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de la fecha, 14 de febrero de 2017.
No. de Estado 013
MIREYA CARO MENDOZA
Secretaría*

128

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2017



OFICIO N° 0448 de 2017

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO
Ciudad

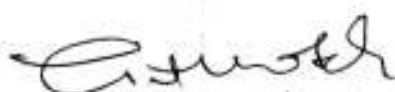
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN C.C. 19.471.561
DDO: MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado el trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia ordenó oficiarle con el fin de que sirva dar respuesta del oficio No 1424 de Agosto de 2016

Atentamente,


LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

Marzo 31/17
Recibi


José Roberto Mosquera Díaz
T.P. 17 290 C.S.J.
C.C. 12.188.392 MP.

c.j.c.e

		31-05-2017
		08:25:09AM
Find:		Rad. Anter
2010-49900	CALIFICADO	Relacion:
+ - 2012-31654	DEVUELTO P.	
2012-37781	CALIFICADO	
2013-68325	CALIFICADO	
2015-76382	DEVUELTO P. Oficina	
2016-38225	DEVUELTO P. Oficina	
+ - 2016-68889	DEVUELTO P. Oficina	
Relac. May. Valor:		Origen. Radica:
Cert. Asoc.		

+FLI208-

Press F5 to pick selection, F4 to cancel.

Count: *0

<List><Replace>

2016-68889 → Devuelto

730

```
+-----+
| OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO          31-05-2017|
| Consulta de Documentos                                     08:25:09AM|
+-----+
|Radicacion 2016-38225   mat 169641   Fecha 18-05-2016 Rad.Anter   |
+-----+
|Recibo: 620228323   Cajero: LIQUID62   Oficina: JUZGADO 006 CIVIL MUNICI|
|Ciudad: BOGOTA D. C.   Solicitante: FELIPE MORENO               |
|Instrumento:04 OFICIO   Nro:2577   Fecha:17-07-2015 Relacion:308,674|
|Comentario:                                                  |
|Relac.May.Valor:   Cert.Asoc.2016-311404   Origen.Radica:Ofic.Registro |
+-----+
|24-05-2016 DESANO62 VEGA MARIA ALIX   DEVUELTO AL PUBLICO
|23-05-2016 MESAC48   ENVIADO D.P. DESPACH
|19-05-2016 ABOGA302   CALIFICACION
|
+FLI208-----+
```

Faltan datos del usuario

Please acknowledge message. (Ok)


```
+-----+
| OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO          31-05-2017|
| Consulta de Documentos                                     08:25:36AM|
+-----+
|Radicacion 2015-76382   mat 169641   Fecha 02-09-2015 Rad.Anter   |
+-----+
|Recibo: 570028500   Cajero: LIQUID57   Oficina: JUZGADO 018 CIVIL MUNI|
|
|Ciudad: BOGOTA D. C.   Solicitante: JEFFERSON PUENTES           |
|
|Instrumento:04 OFICIO   Nro:4249   Fecha:25-08-2015 Relacion:300,687|
|
|Comentario:
|
|Relac.May.Valor:   Cert.Asoc.2015-549341   Origen.Radica:Registro
+-----+
|03-11-2015 DESANO60   DEVUELTO AL PUBLICO
|13-10-2015 MESAC59   ENVIADO D.P. DESPACH
|
|
+FLI208-----+
```

Faltan datos del usuario

Please acknowledge message. (Ok)

+-----+ OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO 31-05-2017 Consulta de Documentos 08:25:52AM +-----+	
Radicacion 2016-68889 mat 169641 Fecha 22-08-2016 Rad.Anter +-----+	
Recibo: 810270736 Cajero: LIQUID81 Oficina: JUZGADO 016 CIVIL MUNICI Ciudad: BOGOTA D. C. Solicitante: FELIPE ROMERO Instrumento:04 OFICIO Nro:1424 Fecha:17-08-2016 Relacion:312,472 Comentario: Relac.May.Valor: Cert.Asoc. Origen.Radica:Ofic.Registro +-----+	
02-09-2016 DESANO63 RAMIREZ SANDRA DEVUELTO AL PUBLICO 01-09-2016 MESAC19 PERDOMO LUIS ALBE ENVIADO D.P. DESPACH 25-08-2016 ABOGA255 CALIFICACION 22-08-2016 LIQUID81 PESCA BLANCA ELE CONFRONTACION +-----+	
+FLI208-----+ Faltan datos del usuario Count: *1 <Replace>	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2017



OFICIO N° 0448 de 2017

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00880
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN C.C. 19.471.561
DDO: MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia ordenó oficiarle con el fin de que sirva dar respuesta del oficio No 1424 de Agosto de 2016

Atentamente,


LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria



Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2016



OFICIO N° 1424 de 2016

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
ZONA CENTRO
Ciudad

*REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-000889
DTE: FELIPE ROMERO MARTIN
DDO: MIGUEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS*

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendario el Veintidos (22) de julio de dos mil dieciséis (2016) otorgado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficialrle para que de conformidad con el oficio No. 002578 del 17 de julio de 2015, se inscriba en la anotación respectiva que el embargo que recaía respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 500-169041, fue puesta a disposición de este Despacho Judicial.

Adjunto original del oficio en mención (fl. 109).

Sírvase acusar recibo del presente y proceder de conformidad.

Atentamente:

MIRIAM CAROL MENDOZA



cc/ly



135

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2015 ---0000
Oficio N° 002578 - 15

J.16 PER CAU COM MULT

J.16 PER CAU COM MULT

Señor (a)
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332013-00917-00 De ORLANDO VALERO MÉNDEZ C.C.No.19471561 Contra EDUARDO OLMOS SIERRA C.C.No.141574. Y MARÍA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMOS C.C.No.41383368**

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en auto del veinticuatro (24) de junio de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, ordeno **OFICIARLES** con el fin de poner a su disposición los remanentes solicitados por ustedes mediante oficio No.0607-15 de fecha seis (06) de marzo del mismo año, dentro del proceso ejecutivo singular No.1100140227242013-00880-00 de **FELIPE ROMERO MARTÍN** contra **MIGUEL OLMOS Y LEONOR DE OLMOS**, que actualmente cursa en ese estrado judicial.

Para los fines pertinentes se anexa: Original del Oficio No.002577 del 17 de julio de la corriente anualidad, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos - el inmueble se encuentra secuestrado y Oficio No.002579 al secuestre.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cordialmente,

ERIK A. CONSUEA RENTERIA
Secretaria



JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2015
Oficio N° 002577 - 15

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332013-00917-00 De
ORLANDO VALERO MÉNDEZ C.C.No.19471561 Contra EDUARDO
OLMOS SIERRA C.C.No.141574 Y MARÍA LEONOR GOYENECHÉ
DE OLMO C.C.No.41383368

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de junio de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50C - 169641 como de propiedad de los demandados EDUARDO OLMO SIERRA Y MARÍA LEONOR GOYENECHÉ DE OLMO en el proceso de la referencia.

Por lo mismo solicito a usted, dejar sin valor ni efecto alguno el oficio N° 02546 del veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013), emitido por el Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, continuando vigente el embargo a órdenes del Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión, por solicitud de remanentes mediante oficio N° 0607-15 del seis (06) de marzo del año en curso, dentro del proceso ejecutivo singular No.1100140227242013-00880-00 de FELIPE ROMERO MARTÍN contra MIGUEL OLMO Y LEONOR DE OLMO, que actualmente cursa en ese estrado judicial.

Es de anotar que éste despacho conoció del proceso, conforme al Acuerdo PSAA - II - 7912 del 9 de marzo 2011 y sus prórrogas emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

ERIK FONSECA FERNÁNDEZ



Bogotá D.C. 07 de junio de 2017

50C2017EE10291

Señor (a)
LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Edificio JARAMILLO MONTOYA
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 9
BOGOTA D.C.

JDO.16 CM.DESCONGEST.
13JUN*17AM10:51 009572

ASUNTO : 50C2017ER06822 del 4 de abril de 2017.
OFICIO No. : 0448 del 31 / 03 / 2017.
REF : Ejecutivo Singular No. 2013 00880.

De acuerdo con el asunto de la referencia, una vez revisado nuestra base de datos de la Entidad se evidencia que los Oficios relacionados se encuentran calificados y en estado Devuelto al Publico, por tal motivo se hace necesario acercarse a esta Oficina con el fin de subsanar lo relacionado en la NOTA DEVOLUTIVA, se envía pantallazos del sistema.

Cordialmente,


Funcionario / FERNANDO URREGO
Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa
Elaboró / Fernando Urrego

Se anexa lo anunciado en ocho (8) folios.

La anterior documentación se agrega
conforme a lo previsto en el artículo
109 del C. G. del P.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-169641

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 03:16:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-09-1973 RADICACION: 1973-06165 CON: DOCUMENTO DE: 28-08-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0034TXPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO MARCADO CON EL N. 1-A-54. EL SOLAR SE DISTINGUE CON EL N. 3 MANZANA 13 DE LA URBANIZACION TIVOLI, CON UN AREA APROXIMADA DE 175.28 MTRS. 2. ALINDERADO ASI, NORTE: EN LONGITUD APROXIMADA DE 14.25 MTRS. CON LA CALLE 1.-C DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SUR: EN LONGITUD DE 14.25 MTRS. APROXIMADAMENTE CON EL SOLAR N. 4 DE LA MISMA MANZANA QUE ES O FUE DEL SE/OR ENRIQUE MARTINEZ SIERRA, POR EL ORIENTE: EN LONGITUD APROXIMADA DE 12.35 MTRS. CON LA CARRERA 20 DE ESTA CIUDAD, DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD APROXIMADA DE 12.35 MTRS. CON EL LOTE N. 2. DE LA MISMA MANZANA DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION VENDEDORA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 1 C 20-09 LOTE 3 MANZANA 13 URBANIZACION TIVOLI
- 2) CARRERA 20 A 1A URBANIZACION TIVOLI
- 3) CARRERA 19D # 1C 93

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro. 01 Fecha: 28-08-1973 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 76,686.40

Documento: ESCRITURA 2003 del: 27-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUCION ZORAIDA DE SIERRA

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: RAMIREZ T. ALCIBIADES S.

X
X
X

ANOTACION: Nro. 02 Fecha: 28-08-1973 Radicacion: 73061657 VALOR ACTO: \$ 38,400.00

Documento: ESCRITURA 2003 del: 27-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: INSTITUCION ZORAIDA CADAVID DE SIERRA

X

ANOTACION: Nro. 03 Fecha: 28-08-1973 Radicacion: 80539 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3824 del: 27-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-169641*

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 03:16:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

X

DE: RAMIREZ T. ALCIBIADES

X

A: INSTITUCION ZORAIDA CADAVID DE SIERRA

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 04-11-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3824 del: 22-10-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA 2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUCION ZORAIDA CADAVID DE SIERRA

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

X

A: RAMIREZ TORRES ALCIBIADES

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 25-02-1975 Radicacion: 75013227 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 6543 del: 27-12-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

DE: RAMIREZ TORRES ALCIBIADES

A: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574

X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR

X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 25-02-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 195,000.00

Documento: ESCRITURA 6543 del: 01-01-1994 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574

X

DE: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR

X

A: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

A: RAMIREZ TORRES ALCIBIADES

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 14-05-1979 Radicacion: 79039893 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 662 del: 05-04-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SIERRA ENRIQUE

DE: PARDO VDA DE RAMIREZ CONCEPCION

DE: RAMIREZ PARDO JULIA

DE: RAMIREZ PARDO FABIO

DE: RAMIREZ PARDO GUILLERMO

A: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574

X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-169641

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 03:16:25 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 29-05-1980 Radicacion: 80044767 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 1970 del: 16-05-1980 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OLMOS SIERA EDUARDO

A: GOYENECHÉ DE OLMOS LEONOR

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-49900 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3504 del: 27-05-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

DE: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

A: ACEVEDO CARDONA LUZ MARINA DEL SOCORRO

41885709

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-04-2012 Radicacion: 2012-37781 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1527 del: 23-03-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO CARDONA LUZ MARINA DEL SOCORRO

41885709

A: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-2012 Radicacion: 2012-37781 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1527 del: 23-03-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

DE: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

A: VALERO MENDEZ ORLANDO

19471561

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2013 Radicacion: 2013-68325 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2546 del: 26-07-2013 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.11001400303320130091700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO MENDEZ ORLANDO

19471561

A: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574 X

A: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-06-2017 Radicacion: 2017-47494 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2577 del: 17-07-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO MENDEZ ORLANDO

19471561

A: OLMOS SIERRA EDUARDO

141574

A: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-06-2017 Radicacion: 2017-47494

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2577 del: 17-07-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES. DERECHO DE CUOTA PARTE. REF:

1100140227242013-00880-00. JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. OFICIO NO. 0607-15 6 DE MARZO DE 2015
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MARTIN FELIPE

A: GOYENECHÉ DE OLMOS MARIA LEONOR

41383368

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT126 fecha 06-03-2006

FOLIO MATRIZ LO SUPRIMIDO VALE JSC/AUXDEL44-C2006-INT126

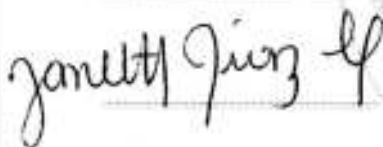
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL83 Impreso por: BANCOL83

TURNO: 2017-514735

FECHA: 18-08-2017



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

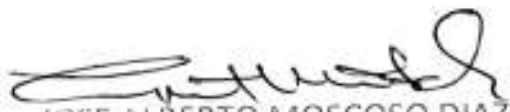
JDO.16 CM.DESCONGEST.

25AUG'17PM 2:11 818772

REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra
MIGUEL ANGEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS
RADICACION: No. 2.013-00880

Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto a Ud. presento un Certificado de Tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria número 50C-169641, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, relativo al inmueble objeto de Medida Cautelar, en el cual consta la inscripción para el presente proceso del embargo que recaía sobre el citado inmueble en el Proceso Ejecutivo Hipotecario con radicación número 2.013-00917 que cursó ante el Juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, contra la aquí demandada, y que fue puesto a disposición de su Despacho por el Juzgado 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA, al cual se remitió el citado Proceso.

Del Señor Juez atentamente,



JOSE ALBERTO MOSCOSO DIAZ

T.P. No. 17.290 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 BUCARAMANGA, COTACAC

1. El demandante es el Sr. [illegible]
 2. El demandado es el Sr. [illegible]
 3. El objeto de la demanda es [illegible]
 4. El demandante alega que [illegible]
 5. El demandado alega que [illegible]
 6. El juez declara que [illegible]
 7. El juez declara que [illegible]
 8. El juez declara que [illegible]
 9. El juez declara que [illegible]
 10. El juez declara que [illegible]
 11. El juez declara que [illegible]
 12. El juez declara que [illegible]
 13. El juez declara que [illegible]
 14. El juez declara que [illegible]
 15. El juez declara que [illegible]
 16. El juez declara que [illegible]
 17. El juez declara que [illegible]
 18. El juez declara que [illegible]
 19. El juez declara que [illegible]
 20. El juez declara que [illegible]

11 SEP 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2017

Ref. Ejecutivo Singular 2013-00880.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

La anterior comunicación junto con sus anexos téngase por incorporada al proceso y la misma póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA KIMENA SOTO TORRES

JUEZ

-2-

L.W.

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación
en estado

de la fecha 28 de septiembre de 2017

No. de Estado 95

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

Portal Depositos Judiciales - Internet Explorer

https://depositosjudiciales.bancoagrario... Banco Agrario de Colombia Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

[Cerrar Sesión](#)

USUARIO: LCE08FLR SOL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012051716 DEPENDENCIA: 110014103016-JUZ 016 CIVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA OTORGADO: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 14/10/2021 05:18:58 PM
ÚLTIMO INGRESO: 14/10/2021 02:13:13 PM
CAMBIO CLAVE: 12/10/2021 08:35:07
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/10/2021 05:18:58 p.m.

Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Portal Depositos Judiciales - Internet Explorer

https://depositosjudiciales.bancoagrario... Banco Agrario de Colombia Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: LCEDSELB	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CLIENTE JUDICIAL: 110013051716	DEPENDENCIA: 110014103016-JUZ 016 CIVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 14/10/2021 05:19:17 PM ULTIMO INGRESO: 14/10/2021 03:52:13 PM CAMBIO CLAVE: 12/10/2021 00:25:07 DIRECCION IP: 190.217.24.4
----------------------	--	-----------------------------------	---	--	---	---------------------	---

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

ⓘ No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/10/2021 05:19:12 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 41383368

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado: SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial: Elija la fecha Final:

Consultar

17:40
14/10/2021

144

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

**REF.: Ejecutivo de FELIPE ROMERO MARTIN contra
MIGUEL ÁNGEL OLMOS y LEONOR DE OLMOS.
RADICACIÓN: Nº 2.013-00880.**

Obrando como apoderado del demandante en proceso de la referencia, con todo respeto a Usted presento el avalúo de los derechos de propiedad que posee la demandada LEONOR DE OLMOS sobre el inmueble materia de la Medida Cautelar, de conformidad con lo previsto en el artículo 444, numeral 4 del C. G. del P., y con lo ordenado por su Despacho.

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2.022, SEGÚN
CERTIFICACIÓN QUE SE ADJUNTA.....\$506.216.000

AVALÚO DEL 50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES A
LA DEMANDADA LEONOR DE OLMOS.....\$253.108.000

INCREMENTO DEL 50% DEL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE RELATIVO A
LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA (Artículo 444, numeral 4
del C. G. del P.).....\$126.554.000

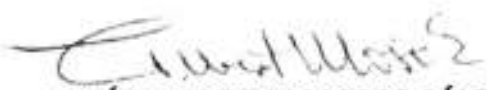
50%

**TOTAL DEL AVALÚO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA:
TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS
MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.662.000).**

Acompaño la Certificación Catastral del citado inmueble, en la cual consta el
valor del avalúo para el año 2.022.

Folios
139

Del Señor Juez atentamente,



JOSÉ ALBERTO MOSCOSO DÍAZ

T.P. Nº 17.290 del C.S.J.

Correo electrónico: moscosoabogados27@hotmail.com



UAECD
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

19/04/2022

Radicación No.: 253480

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EDUARDO OLMOS SIERRA	C	141574	50	N
2	MARIA LEONOR GOYENCHE DE OLMOS	C	41383368	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1970	16/05/1980	SANTA FE DE	03	050C00169641

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 19D 1C 93 - Código postal 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 1F 19D 09
CL 1F 19D 13

Dirección(es) anterior(es):

KR 20 1A 93 FECHA:08/10/2001
KR 20 1A 93 FECHA:08/02/2008

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004105 62 16 000 00000

1A 20 14

CHIP: AAA0034TXPA

Número Predial 110010141140500620016000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
175.90 414.14

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$506,216,000	2022
2	\$468,959,000	2021
3	\$465,514,000	2020
4	\$428,778,000	2019
5	\$393,905,000	2018
6	\$300,835,000	2017
7	\$264,808,000	2016
8	\$232,421,000	2015
9	\$217,417,000	2014
10	\$165,607,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL. 601 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 826BEE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574



PRESENTACIÓN AVALÚO PROCESO # 2.013-00880.

006 - 2013-880

146

Alberto Moscoso <moscosoabogados27@hotmail.com>

Mié 20/04/2022 12:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

06882 27-APR-'22 8:06

06882 27-APR-'22 8:06

3648 - 14-016

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3 folios
letra.

4

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Judicial
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 ABR 2022 ⑨

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

141



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

006-2013-00880

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Único. CORRER traslado del avalúo visto a folio 144 C.2 respecto del **50%** del inmueble cautelado por valor de **\$379.662.000** a la parte demandada por el término legal de 3 días, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 25 de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 747

2-8-22

FECHA: _____